



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 20 DE FEBRERO
DE 2021**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CD**





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO”
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

Guadalajara, Jalisco a 16 de enero del 2021.

Sección I. Particularidades del Programa

1. Fundamentación y motivación jurídica

1.1. Fundamentación

PAOLA LAZO CORVERA, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 46 y 50 fracciones IX y XI de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 2, 3 numeral 1, fracción I, 5 numeral 1 fracciones I, IV, VI y XII, 7 numeral 1 fracción III, 15 numeral 1, fracciones I y IX, 16 numeral 1, fracción IX, 25 numeral 1 fracciones I, III, IV, V, VI, XI, XIV, XV y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5, 6, 44 fracciones I y II y 46 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 6 y 8 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; 5, 7, 9, 10, 11, 11 bis, 12, 26, 27 bis y 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1, 3, 4 apartado C fracción I, 5 fracciones VIII, XX y XXII, , 15 fracción I y 16 del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y artículos 19 y 20 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, tomando en cuenta las motivaciones que se señalan, los fundamentos jurídicos invocados y para sumar en la obligación del gobierno del Estado de cumplir con el principio de progresividad en los derechos humanos de las mujeres, a través de la promoción del emprendimiento de alto impacto y el fortalecimiento de su participación y liderazgo en la toma de decisiones dentro del sector empresarial, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa “EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”, en adelante “El Programa”, como instrumento rector de su operación, que será implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en lo sucesivo “La SISEMH”.

1.2. Motivaciones o consideraciones

- I. El artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco reconoce los derechos humanos constitucionales y convencionales de quienes se encuentran en el Estado de Jalisco, por lo que el eje de planeación estatal deberá crear las condiciones para que las mujeres lleven a cabo su proyecto de vida bajo los principios de igualdad y no discriminación; y el artículo 50 faculta al Titular del Poder Ejecutivo para organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social y cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado con arreglo a las leyes.
- II. Según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al

Gobernador en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes; el artículo 25 señala que corresponde a la de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres fungir como ente rector y gestor de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres, de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, y ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones de Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, impulsando programas para cerrar brechas de género en la participación económica en el estado de Jalisco, incorporando la participación de empresas, instituciones, incubadoras, capacitadoras y aceleradoras en el tema de emprendimiento, para facilitar el desarrollo empresarial, de liderazgo y toma de decisiones de empresarias, así como la participación ciudadana mediante los mecanismos de contraloría social.

- III. La Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establece en sus artículos 5, 6 y 44 que el Estado deberá expedir los mecanismos necesarios para garantizar el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y las acciones afirmativas para acelerarla, así como promover y garantizar la igualdad de trato y oportunidades para las mujeres, niñas y adolescentes, entre otras, mediante la promoción, coordinación y revisión de programas.
- IV. La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, mandata en su artículo 8 que toda autoridad administrativa deberá ejercer sus funciones con una visión enfocada a abatir la desigualdad, la injusticia, la discriminación y la jerarquización de las personas, basada en la construcción social de la diferencia sexual, y que tiene como fin edificar una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan los mismos derechos, oportunidades y obligaciones para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social.
- V. Todos los programas de desarrollo que implemente u opere el Gobierno del Estado o los Municipios con el fin de garantizar los derechos sociales, se considerarán de desarrollo social; toda persona tiene derecho a ser beneficiada y formar parte de los consejos de participación ciudadana, para lo cual deberá cumplir con los requisitos y procesos que se establezcan en las reglas de operación que se emitan para la ejecución de cada programa, conforme a los artículos 5, 9 y 11 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
- VI. El artículo 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, determina que las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las posibles personas beneficiarias las Reglas de Operación de los Programas (ROP) que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2021, y que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental; en los términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, el artículo 26 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado

de Jalisco y el artículo 13 fracción VII 7° párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

1.3. Autoridad competente

Para efectos de la interpretación de las presentes ROP, será el Comité Técnico de “El Programa” quien resuelva las dudas, casos no previstos que se presenten en su operación, así como cualquier controversia. Dicho Comité estará integrado por las siguientes personas:

- I. Titular de la SISEMH o a quien designe en su representación;
- II. Titular de la Subsecretaría de Igualdad de Género;
- III. Titular de la Dirección que opera “El Programa”;
- IV. Titular de la Dirección de Planeación Programática, quien fungirá como Secretaria Técnica;
- V. Titular del Órgano Interno de Control de la SISEMH;
- VI. Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico; y
- VII. Titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

La Dirección Jurídica fungirá como invitada permanente para el acompañamiento y asesoramiento, con voz y sin voto. Si ante algún proyecto se precisa asesoría especializada para su valoración, se podrá solicitar la opinión de la autoridad competente. Ninguna persona del Comité ni invitada, podrá ser representante legal, persona asociada, dueña única de la empresa participante ni responsable de proyecto.

1.3.1. Atribuciones del Comité Técnico de “El Programa”

- I. Resolver las dudas, casos no previstos, así como cualquier controversia mediante la emisión de acuerdos por escrito.
- II. Autorizar las cancelaciones de solicitudes, proyectos y beneficiarias que incurran en alguna de las causales de cancelación establecidas en el numeral 10.2.3.
- III. Proponer las modificaciones necesarias a las presentes ROP.
- IV. Aprobar o rechazar los proyectos valorados.
- V. Emitir observaciones y recomendaciones que contribuyan a mejorar los proyectos valorados, sin que ello implique su reelaboración.
- VI. Sugerir y justificar ajustes al monto total requerido por proyecto, con base en los objetivos de las presentes ROP.
- VII. Suscribir las Actas correspondientes por sesión.

El Comité Técnico de “El Programa” se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance hasta haber cerrado totalmente los procedimientos pendientes y derivados de la operación en el presente ejercicio fiscal.

2. Antecedentes

2.1. Introducción

Las presentes Reglas de Operación están integradas por cinco secciones:

1. Particularidades de “El Programa”, que contiene la fundamentación jurídica, la introducción y la identificación del problema público en el cual se intervendrá.
2. Objetivos y alcances, mediante los cuales la SISEMH pretende impulsar condiciones de igualdad de género en el ecosistema empresarial de Jalisco, a través de apoyos económicos que posibiliten a las empresarias el ejercicio pleno de sus derechos económicos para que logren la autonomía económica y empoderamiento, e incorporen en las empresas la perspectiva de género. Explica la población potencial y la población objetivo, cobertura geográfica y programas potenciales que coadyuvan para alcanzar los objetivos de “El Programa” y de la intervención.
3. Operación y gestión: características de los apoyos, derechos y obligaciones que adquieren tanto beneficiarias como la SISEMH, y se describe el proceso de operación de “El Programa”.
4. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados para la medición de impacto mediante indicadores que permiten monitorear efectivamente “El Programa”, así como la agenda de evaluación y monitoreo.
5. Transparencia y rendición de cuentas acorde a las disposiciones legales.

Al final están los anexos, en donde se adjuntan documentos de soporte, y el glosario.

2.2. Antecedentes del Programa

El 21 de mayo de 2019 la SISEMH creó el programa: “Emprendedoras de Alto Impacto” con el objetivo de disminuir las brechas de participación económica entre mujeres y hombres en Jalisco, impulsando proyectos empresariales de alto impacto en mujeres de 18 años y más. El presupuesto inicial fue de 18.78 millones de pesos para beneficiar a 184 emprendedoras, y sufrió una ampliación que alcanzó los 30 millones de pesos para una población de al menos 294 emprendedoras.

En la convocatoria 2019 se recibieron más de 2,500 expedientes, se impartieron capacitaciones para 2,058 mujeres en todas las regiones; 243 recibieron 90 mil pesos, 13 recibieron 270 mil pesos y a 1,770 participantes de 2019 que no recibieron apoyo, se les dio prioridad en la convocatoria 2020.

Los apoyos incluyeron tres modalidades: A. Consolidarnos como empresarias, apoyo individual. B. Empresarias colectivas, apoyo grupal. C. Capacitaciones para las beneficiarias tipo A y B.

En 2019, la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento, ahora de Planeación Programática, realizó una Evaluación de Diseño de “Emprendedoras de Alto Impacto”, de acuerdo con los Términos de Referencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) de la que se derivaron las siguientes recomendaciones: 1) Incentivar la formalización y alta de empresas,

para promover el acceso a la seguridad social de las mujeres. 2) Mejorar los mecanismos de selección de las beneficiarias. 3) Adecuar desde la perspectiva de género y pertinencia cultural, los plazos y condiciones en que las beneficiarias deben cumplir con los requerimientos, y; 4) Formalizar y potenciar el recurso de la Red que se ha generado de manera natural entre las beneficiarias de las modalidades A y B.

Específicamente se identificó que "El Programa" no se adecuaba a los contextos rurales, de alta marginación ni de regiones indígenas, y que la lógica de intervención requiere de emprendimientos con algún grado de consolidación, emprendedoras con más acceso a recursos económicos y tecnológicos, y ciertas competencias formativas, lo cual representaba una exclusión de facto para solicitantes de dichos contextos. Además, algunas de las mujeres enfrentaban dificultades para participar en "El Programa" ya que sus empresas no estaban en condiciones de cumplir con los requerimientos, no coincidían con las líneas de acción ni el modelo de empresa promovido.

En 2020 "El Programa" se modificó a raíz de la pandemia SARS CoVid-19, lo que generó un ajuste de las reglas de operación y el nombre: Reinicia "Empresarias de Alto Impacto", enfocado a resolver problemas que enfrentaron las empresarias de Jalisco para mantener y conservar sus micro y pequeñas empresas. Jalisco contribuyó con apoyo financiero para que 570 empresarias cubrieran los gastos de nómina y capital y fortalecieran sus actividades empresariales para lo que se destinaron 70.3 millones de pesos.

3. Descripción del problema público y la intervención

En el ecosistema empresarial de Jalisco existen condiciones de violencia estructural en razón de género que limitan a las mujeres que lo integran, a ejercer plenamente sus derechos económicos.

3.1. Identificación, definición y descripción del problema público

La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer, ONU Mujeres, señala que para transformar las economías y realizar los derechos económicos y sociales de las mujeres, es necesario actuar en tres ejes prioritarios:¹ Trabajo remunerado que proporcione ingresos suficientes para mantener un nivel de vida adecuado; oportunidades disponibles para las mujeres que se ven limitadas por la persistencia de los estereotipos de género y sus prácticas discriminatorias, tanto en el seno de los hogares como en los mercados de trabajo; y por último, las responsabilidades domésticas y de cuidados, que continúan recayendo fundamentalmente en las mujeres y limitan los tipos de trabajo a los que éstas pueden acceder.

Los procesos de emprendimiento representan una red de trabajos por cuenta propia, invertir para crear más y mejores empleos para las mujeres, reduce la segregación ocupacional y puede incidir en la reducción paulatina de la brecha de género al tiempo que fortalece su autonomía económica asegurándoles un ingreso.

¹ ONU MUJERES. 2015. El progreso de las mujeres en el mundo 2015-2016. Transformar las economías para realizar los derechos.

3.1.1. Definición del problema

En la actualidad, las mujeres poseen empresas más pequeñas y menos desarrolladas que los hombres (OIT, 2017). En el mundo solamente entre 25% y 33% de las empresas formales son propiedad de mujeres, en las empresas informales el porcentaje es mayor y en países como México representa alrededor de 50% (Buvinic y Furst-Nichols, 2016).²

El financiamiento refleja una combinación de toma de decisiones ciegas al género y/o con sesgo masculino, que han conducido a patrones sistemáticos de segmentación de género y asimetrías en la asignación de la financiación que ha puesto a las mujeres en desventaja (PNUD 2011, p.44).³

Lo anterior se debe a diversas razones como: el prejuicio de prestamistas acerca del incumplimiento de pago de las mujeres; falta de acceso a la información sobre mercados crediticios; la discriminación de las mujeres porque las entidades crediticias asumen que el destino de los créditos es para consumo, no para inversión; en general la falta de acceso de las mujeres para ejercer plenamente sus derechos económicos. “Como resultado [...] los mercados financieros pueden aumentar o exacerbar la brecha entre hombres y mujeres en términos de acceso a otros recursos tangibles de la economía” (Ídem, p.45).

Los estereotipos de género atribuyen un rol subordinado a las mujeres y les asignan la responsabilidad social del cuidado de la familia y la esfera doméstica ((Buvinic y Furst-Nichols, 2016; Longo, 2009;⁴ Saavedra y Camarena, 2015⁵). Por ello, las obligaciones familiares y del hogar, tradicionalmente asignadas a las mujeres, han afectado su desarrollo en la esfera empresarial (Longo, 2009). Las mujeres que se ocupan solamente de los quehaceres del hogar dedican 72 horas semanales a ello y las que además trabajan fuera de casa, invierten 36 horas en esas labores (Colmex, 2018⁶), lo que implica dobles jornadas intensivas y limita significativamente la posibilidad de invertir tiempo en desarrollar proyectos productivos.

² Buvinic, M., Furst-Nichols, R. (2016) Promover el Empoderamiento Económico de las Mujeres: ¿Qué Funciona? Revista: Observador de Investigaciones del Banco Mundial. Vol. 31, N° 1, pp. 59-101. Prensa de la Universidad de Oxford.

³ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2011. Asegurando la equidad de género en la financiación para hacer frente al cambio climático https://www.undp.org/content/undp/en/home/librarypage/womens-empowerment/gender_and_environmentenergy/ensuring_gender_equityinclimatechangefinancing.html

⁴ Longo, María Eugenia (2009). Género y trayectorias laborales. Un análisis del entramado permanente de exclusiones en el trabajo Trayectorias, vol. 11, núm. 28, enero-junio, 2009, pp. 118-141 Universidad Autónoma de Nuevo León Monterrey, Nuevo León, México. <https://www.redalyc.org/pdf/607/60712751008.pdf>

⁵ Saavedra García, María Luisa & Adame, María. (2015). Retos para el emprendimiento femenino en América Latina. Criterio Libre. 129. 10.18041/1900-0642/criteriolibre.22.129.

⁶ El Colegio de México (2018). Desigualdades en México/2018 https://desigualdades.colmex.mx/informe-desigualdades-2018.pdf?fbclid=IwAR3yFs5sRcJwXLFJPjuBZY08YWJRBKvjfz10hBphyju_OuQcflPBaA7wges

Las mujeres tienen menos oportunidades para acceder a puestos de toma de decisiones tanto en el ámbito laboral como en el empresarial: el "techo de cristal" que no es otra cosa que el conjunto de normas no escritas al interior de las organizaciones que limita su acceso a puestos de alta dirección; las barreras difícilmente detectables para avanzar laboralmente, que suelen provocar su estancamiento por estereotipos y creencias sociales, detiene el ascenso piramidal de las mujeres hacia puestos de alta jerarquía e impide su realización en la esfera pública. Así, en el imaginario social y en la cultura empresarial persiste la idea de que la mujer es fuerza de trabajo secundaria (Saavedra y Camarena, 2015).

Las estadísticas confirman que las empresarias tienen menos probabilidades de interactuar con actores clave que los hombres y que pocas de ellas pertenecen a redes o asociaciones empresariales (Abramo, 2002⁷; Klyver, 2011⁸), y dentro de ellas, ejercer un puesto directivo (Zabludovsky, 2017⁹). Las muestras están en la mayor parte de las presidencias o puestos de poder de las Cámaras Empresariales en México ocupadas por hombres; situación que obstaculiza su acceso a redes, fundamentales para generar ventajas competitivas en el mercado derivadas de la relación con otras empresas, clientes, distribuidores e inversionistas (OCDE, 2017¹⁰).

Otro aspecto a considerar para el logro de las trayectorias empresariales de las mujeres es el bajo acceso a recursos financieros; las mujeres en general cuentan con un capital menor para iniciar y sostener negocios que los hombres (Ilie et al., 2002). Algunos estudios (Banerjee y Duflo, 2011¹¹) han demostrado que las mujeres con empresas pequeñas y menores rendimientos, utilizan gran parte de sus ingresos en gastos del hogar para atender necesidades y expectativas en torno a su aportación monetaria para el gasto familiar. Uno de los principales obstáculos que enfrentan la carencia de historial crediticio u otras garantías de préstamos (p. e. empresas más pequeñas con menores activos fijos), además de que participan en sectores laborales que otorgan menos apoyos y frecuentemente enfrentan sesgos por prejuicios del personal bancario que evalúa solicitudes de crédito (Ilie et al., 2002, OCDE, 2017; Saavedra y Camarena, 2015; Colmex, 2018).

Uno de los principales obstáculos que enfrentan es su endeble historial crediticio o de otras garantías de préstamos (p. e. empresas pequeñas con activos fijos

⁷ Abramo, Laís (2002) Citado en: Costos laborales de hombres y mujeres en países de América Latina: mitos y realidad. http://white.lim.ilo.org/gpe/documentos/doc_costos_comut_abramo_18mar03.pdf

⁸ Klyver, K. (2011), "Gender differences in entrepreneurial networks: adding an alter perspective", *Gender in Management*, Vol. 26 No. 5, pp. 332-350. <https://doi.org/10.1108/17542411111154886>

⁹ Zabludovsky, Gina. (2001). *Las Empresarias en México: Una visión comparativa regional y global*. 10.2307/j.ctvhn0d3f.4.

¹⁰ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, (2017) *Estudios Económicos de la OCDE: México*, 2017. <https://dx.doi.org/10.1787/9789264269040-es>

¹¹ Banerjee A. y Duflo, E. (2011) *Repensar la Pobreza: Un giro radical en la lucha contra la desigualdad global*. Distribuidora y Editora Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S. A. Colombia. https://www.palermo.edu/Archivos_content/2015/derecho/pobreza_multidimensional/bibliografia/Sesion2_doc4.pdf

menores), además de participar en sectores laborales que reciben menores apoyos y ser propensas a procesos de asignación de financiamiento con sesgos por prejuicios del personal bancario al evaluar solicitudes de crédito (Ilie et al., 2002, OCDE, 2017; Saavedra y Camarena, 2015; Colmex, 2018).

Por otro lado, la falta de financiamiento a fondo perdido para desarrollar proyectos empresariales con fines sociales, limita la participación del sector privado en la lucha contra la desigualdad de género y el cambio climático, ya que los compromisos para acceder a financiamiento suelen resultar una carga poco atractiva. En ese sentido, los incentivos públicos para apoyar la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y la luchas contra el cambio climático, se convierten en una estrategia significativa para incluir y sensibilizar agentes privados acerca de estas problemáticas (PNUD, 2011: pp. 48-49).

Empoderar a las mujeres para que aprovechen las oportunidades financieras requerirá tanto de la capitalización de mercado como del desarrollo de capacidades. La capitalización puede asegurarse con mecanismos como préstamos duros y blandos o subsidios de desarrollo para objetivos específicos [...]. El desarrollo de capacidades requerirá de un abordaje adecuado al contexto (ídem).

En México los programas planteados desde esa lógica son escasos y más cuando se trata de políticas de igualdad, de ahí que no sólo la falta de financiamiento para proyectos empresariales con participación mayoritaria de mujeres sino la ausencia de incentivos para incorporar la perspectiva de género en el sector privado, obstaculizan la reducción de la violencia estructural en razón de género en el ecosistema empresarial.

3.1.2. Estado actual del problema

La participación de las mujeres en el sector económico fomenta la movilidad social de familias, comunidades y sociedades. De acuerdo con ONU-MUJERES¹² existe una correlación positiva entre la actividad empresarial femenina y el crecimiento del PIB: por ejemplo, se ha estimado que la productividad en América Latina y el Caribe podría aumentar 25% si se eliminaran los obstáculos al potencial femenino en emprendimientos. Las empresas con más mujeres que hombres en sus equipos directivos, obtenían una rentabilidad sobre el capital invertido 26% superior, comparado con las demás.

Para ONU Mujeres, la igualdad en las normas que rigen una actividad empresarial sigue siendo una tarea pendiente en prácticamente todos los países. Los datos muestran que en solo 20 de 128 economías hay igualdad de derechos legales entre las mujeres y los hombres en relación con importantes aspectos para empresas y trabajadoras/es. De manera que la participación económica de las mujeres no refleja la inversión educativa y el talento que tienen. En México, solo 43% de las mujeres participa en el mercado laboral, en comparación con 78% de los hombres.¹³

La brecha salarial mujeres - hombres en trabajos iguales, es de 15% - 20% promedio y alcanza 40% cuando se trata de mujeres en puestos de alta dirección.

¹² Empresas y empoderamiento de las mujeres. Principios para el empoderamiento de las mujeres en las empresas 2016. ONU-MUJERES.

¹³ *Ibidem*.

La trayectoria de las mujeres emprendedoras que se ven limitadas en esta situación, resultan comúnmente en: 1. Bajo rendimiento, que se traduce en menores ingresos para ellas en contraposición con ellos; de las mujeres empleadoras en el país, 46.1% obtienen ingresos de hasta 2 salarios mínimos, en comparación con el 27.1% de los hombres; 17.3% mujeres reciben de 2 a 3 salarios mínimos, en comparación con 21.0% de los hombres; 23.4% mujeres perciben de 3 a 5 salarios mínimos en contraste con 31.4% de los hombres (INMUJERES, 2018)¹⁴; 2. Baja supervivencia de las empresas: América Latina tiene la segunda tasa más alta de mujeres emprendedoras que abandonan sus negocios (Bartesaghi et al., 2016)¹⁵; 3. Baja creación de empleos: los hombres contratan 72% más hombres que mujeres, y las mujeres contratan 67% más mujeres que hombres (Ilie et al., 2002).

El Programa Empresarias de Alto Impacto es una de las principales estrategias para transversalizar la perspectiva de género, en el marco de los derechos humanos de las mujeres, con que se atiende la primera facultad de la Subsecretaría de Igualdad de Género y de la Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres, que señala el Reglamento de la SISEMH, y consiste en implementar una política pública que promueve la participación del sector privado en el desarrollo de capacidades de las mujeres y el fortalecimiento de sus empresas.¹⁶

El Programa proporciona parámetros que aportan datos comprobables del grado de compromiso del sector empresarial con la igualdad de género. Una referencia global con la que coincide la visión de este Programa es el Índice Bloomberg de Igualdad de Género (GEI), que desde 2018 evalúa el nivel de igualdad de las empresas que cotizan en Bolsa de Valores, con una cada vez mayor participación empresarial (230 compañías de 42 países en 2020). Entre otras cosas, hay que reconocer cómo crece la demanda de inversionistas que consideran al GEI una herramienta importante para la toma de decisiones financieras. El GEI mide aspectos como liderazgo femenino y promoción de talentos, igualdad salarial y paridad, cultura incluyente, políticas de prevención y en contra del acoso sexual, así como acciones afirmativas para las mujeres, muchas de las cuales están consideradas en “El Programa”.¹⁷

3.1.3. Experiencias de atención

Existe un antecedente de programas análogos a nivel internacional: “Subvenciones para la elaboración e implantación de planes de igualdad en PYMES”¹⁸ a cargo del

¹⁴ Instituto Nacional de las Mujeres (2018): Indicadores básicos: Trabajo. http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/panorama_general.php?menu1=6&IDTema=6&pag=1

¹⁵ Bartesaghi, Silveira, Lasio, Varela, Veiga, Kew y Herrington, (2016) Latin America and Caribbean Regional Report 2015/16. Sle, Global Entrepreneurship Research Association.

¹⁶ Fuente: Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/04-30-19-viii_2.pdf

¹⁷ <https://www.bloomberg.com/latam/blog/indice-de-igualdad-de-bloomberg-2020-se-amplia-para-incluir-325-companias-publicas-a-nivel-mundial/>

¹⁸ La convocatoria (ROP) en línea, así como la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) pueden encontrarse en la siguiente liga:

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de España, brinda un apoyo en euros a fondo perdido a empresas para que elaboren e implementen un plan de igualdad tendiente a alcanzar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y a eliminar la discriminación por razón de género en las empresas.

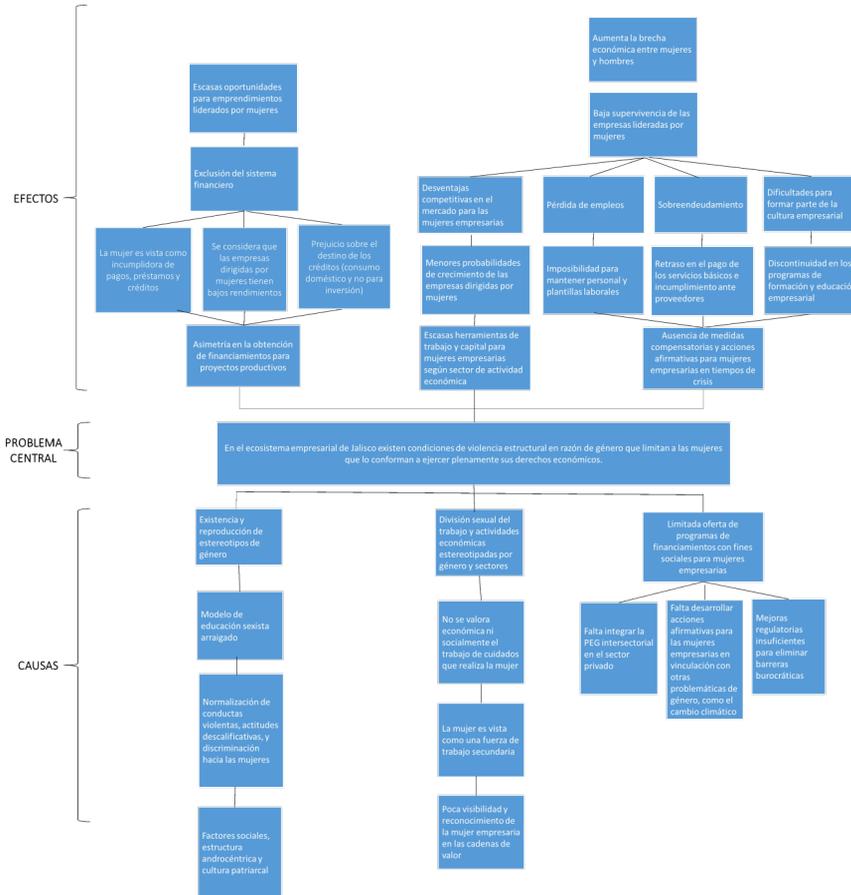
En ediciones anteriores, “El Programa” se dirigía a empresas con 30 a 250 personas empleadas y el apoyo otorgado era de 9,000 euros máximo, considerando la propuesta del proyecto y la cantidad de personas empleadas. En su edición 2019 “El Programa” se dirigió a empresas de entre 30 y 49 personas trabajadoras con un monto de apoyo máximo de 6,000 euros. Su finalidad es contribuir a garantizar el derecho a la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito laboral, en concreto a garantizar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso al empleo y en las condiciones de trabajo (UNDP, 2011) lo que se traduce en el acceso y ejercicio de los derechos económicos de las mujeres.

El programa “Crea Emprendedoras: Mujeres Impulsando Su Negocio” fue desarrollado en colaboración con el Banco Mundial, y busca impulsar un conjunto de desarrollo de habilidades empresariales para fortalecer una red de contactos de emprendedoras para brindarles espacios para la comercialización de sus productos.

El programa se ubica en Naucalpan de Juárez Ixtapaluca, su objetivo es empoderar e impulsar a mujeres empresarias basadas en el acceso a personal de capacitación grado experto, también cuenta con material guía: manuales de trabajo, acompañamiento en la creación de negocios y la formación de una red de negocios.

<https://www.iberley.es/subvenciones/orden-ssi-1196-2013-25-junio-establecen-bases-reguladoras-concesion-subvenciones-publicas-destinadas-pequena-mediana-empresa-entidades-elaboracion-implantacion-planes-igualdad-convocan-correspondientes-2013-11663176>

3.1.4. Árbol de problemas



Fuente 1. Elaboración propia.

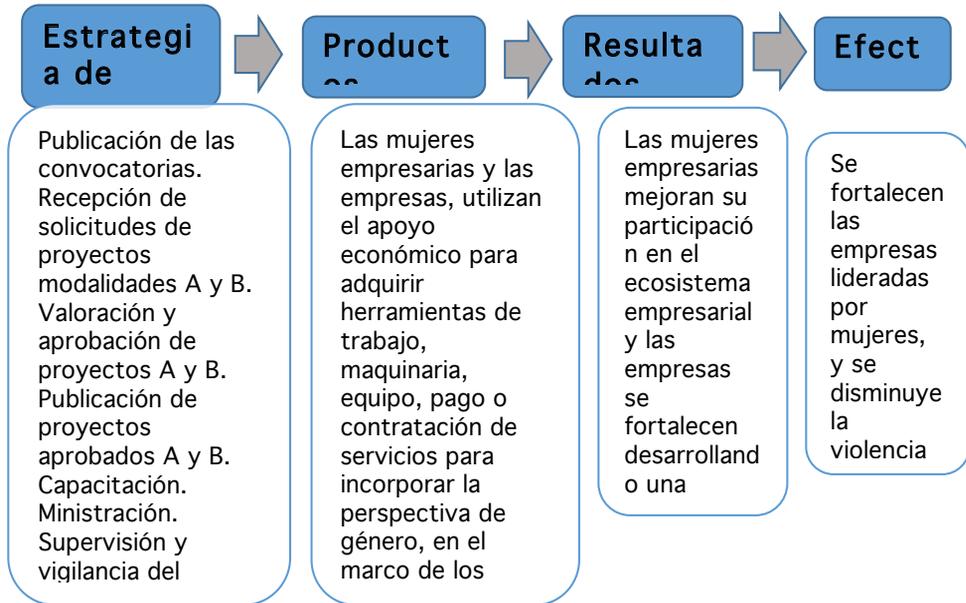
3.2. Descripción de la lógica de intervención

La lógica de intervención es la que a continuación se señala:

Ilustración 1. Lógica de la intervención



Ilustración 2. Esquema de la intervención



4. Información básica

<i>4.1. Información general</i>	
Nombre del programa	Empresarias de Alto Impacto
Modalidades de apoyo	A Apoyos económicos a. Monetario. b. Capacitación y acompañamiento para el desarrollo del proyecto.
	B Apoyos en especie a. Monetario b. Capacitación y acompañamiento para el desarrollo del proyecto.
Derecho social y humano	Bienestar económico
<i>4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo</i>	
Eje y propósito de gobernanza	Seguridad, justicia y Estado de derecho
Temática	Igualdad de Género
Resultado general	Garantizar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas de Jalisco.
Resultado específico	Garantizar el acceso de las mujeres jaliscienses al ejercicio pleno de los derechos económicos, políticos, sociales, culturales y ambientales en pie de igualdad con los hombres, así como a los recursos y beneficios del desarrollo, desde una perspectiva de género y de derechos humanos, interseccional y territorial.
Objetivo de Desarrollo Sostenible	5. Igualdad de Género y 10. Reducción de desigualdades
<i>4.3 Información administrativa-organizacional</i>	
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Igualdad de Género
Dirección o unidad operativa	Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres
<i>4.4 Información programática-presupuestal</i>	

Tipo de programa	()	Programa público	
	(X)	Programa social	
Presupuesto autorizado	70,303,477.00 (Setenta millones trecientos tres mil cuatrocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.)		
Clave presupuestal	\$67,491,337.9 2	39 000 00945 835 B2	
Partida de gasto	4416 Ayuda para el bienestar de los Jaliscienses		
Clave del programa presupuestario	835		
Nombre del programa presupuestario	Empresarias de Alto Impacto		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	2,812,139.08	4%	39 000 00945 835 B2 4416
	Uso de los gastos de operación		
	1211 Honorarios asimilables a salario 2151 Material impreso e información digital 3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales		

Sección II. Objetivos y alcances del programa

5. Objetivos

5.1. Objetivo general

Impulsar la igualdad en el sector empresarial mediante la entrega de apoyos económicos a empresarias y empresas, para el desarrollo de proyectos que incorporen la Perspectiva de Género en sus organizaciones y protejan el empleo de las mujeres.

5.2. Objetivos específicos

- I. Fortalecer a las empresas lideradas por mujeres, para garantizar su permanencia y crecimiento;

- II. Promover el desarrollo de proyectos para la incorporación de la Perspectiva de Género en las empresas, garantizando el enfoque de los derechos humanos de las mujeres;
- III. Proteger el empleo de las mujeres en las empresas participantes.

5.3. Alineación de los objetivos con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo

Garantizar el acceso de las mujeres jaliscienses al ejercicio pleno de los derechos económicos, políticos, sociales, culturales y ambientales en pie de igualdad con los hombres, así como a los recursos y beneficios de desarrollo, desde una perspectiva de género y de derechos humanos, interseccional y territorial.

6. Población potencial y objetivo

La población de referencia y objetivo se definió considerando empresas que, por su estructura organizacional, estén en posibilidades de implementar un proyecto que abone a los objetivos de "El Programa" de manera sustancial, por lo que se seleccionaron Unidades Económicas de entre 6 y 100 personas empleadas, porque se consideró que las que cuentan con menos de 6, podrían presentar mayores obstáculos para llevar a cabo el proyecto de acuerdo a los requisitos y por tanto, reducir la efectividad de su impacto. Para una empresa con más de 100 personas, los montos de apoyo serían insuficientes para cubrir las necesidades de su estructura organizacional con efectividad. Para definir ambas poblaciones, se tomó en cuenta la proporción de mujeres ocupadas en relación a los hombres en Jalisco con la finalidad de calcular la participación de las mujeres en las Unidades Económicas contempladas en el rango de personas empleadas definido. La selección se hizo de la siguiente manera:

- I. Se revisaron los indicadores del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) a noviembre de 2020. De dichos indicadores se identificó el número de Unidades Económicas registradas en el estado de Jalisco, por sector y tamaño de unidad.
- II. Del total de Unidades Económicas, se seleccionaron y sumaron las que cuentan con entre 6 y 10, 11 a 30, 31 a 50 y 51 a 100 personas empleadas.
- III. Posteriormente se calculó el porcentaje de participación de mujeres ocupada en relación con los hombres a partir de los datos diferenciados por sexo contenidos en el informe del tercer trimestre de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2020.
- IV. Por último, para calcular la ocupación de las mujeres en las Unidades Económicas definidas, se aplicó el porcentaje descrito en el punto anterior, al número de Unidades Económicas que tienen de 6 a 100 personas empleadas.

6.1. Población de referencia

La población de referencia de "El Programa" la conforman 54,241 Unidades Económicas establecidas en Jalisco que tienen de 6 a 100 personas empleadas.

6.2. Población potencial

La población potencial la conforman 21,117 Unidades Económicas con participación mayoritaria de mujeres que tienen de 6 a 100 personas empleadas.

6.3. Población objetivo

La población objetivo tiene un alcance mínimo de 270 y máximo de 1,350 Unidades Económicas registradas en Jalisco con mayor participación de mujeres que tienen de 6 a 100 personas empleadas. Lo anterior, de acuerdo al tope presupuestal, a los gastos indirectos y al monto de apoyo económico por beneficiaria en las modalidades "A" y "B" que van desde los \$50,000 hasta \$250,000.

Cuantificación de la población potencial y objetivo de "El Programa"			
Población de referencia	Población potencial	Población objetivo	Porcentaje de la población atendida
Unidades Económicas registradas en Jalisco que tienen de 6 y hasta 100 personas empleadas	Unidades económicas con 6 y hasta 100 personas empleadas con participación mayoritaria de mujeres		
54,241	21,117	Mínimo 270 Máximo 1,350	Mínimo 1.27%, máximo 6.39%

7. Cobertura geográfica

"El Programa" tendrá cobertura en los 125 municipios de Jalisco, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, priorizando los municipios que no están en el Área Metropolitana de Guadalajara¹⁹.

¹⁹ El Área Metropolitana de Guadalajara la integran los municipios de Guadalajara, Zapopan, Juanacatlán, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, Ixtlahuacán de los Membrillos, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto y Zapotlanejo.

8. Programas potencialmente complementarios

Programa	Dependencia	Orden de Gobierno
<p>Mujeres empresarias Otorga crédito para impulsar la cultura emprendedora en las mujeres mexicanas que tienen un negocio y lo quieren mejorar en el corto y mediano plazo. Dirigido a mujeres con negocios en actividades productivas de los sectores: comercio, servicios o industria.</p>	Nacional Financiera / Unidad de Desarrollo Productivo	Federal
<p>Fojal Avanza Programa dirigido a micro y pequeñas y empresas con más de un año de operación. Otorga créditos desde \$50,000 hasta \$300,000 para capital de trabajo, equipamiento e infraestructura.</p>	FOJAL	Estatad
<p>Jalisco Competitivo Entrega apoyos económicos o en especie, ya sea de manera directa o mediante organismos intermedios o dispersores a proyectos que propicien el desarrollo, la calidad y el encadenamiento de la proveeduría local, la generación de productos de alto valor agregado, el comercio local e internacional de los productos de empresas jaliscienses, así como el crecimiento de capital humano calificado.</p>	Secretaría de Desarrollo Económico	Estatad
<p>Jalisco Artesanal y Emprendedor Dirigido a emprendedores y artesanos para que logren una mayor supervivencia de sus negocios, promoviendo su consolidación comercial, sus capacidades productivas y sus conocimientos, mediante el otorgamiento de incentivos económicos o en especie.</p>	Secretaría de Desarrollo Económico	Estatad
<p>Reactiva Otorga de incentivos económicos para MIPYMES de los sectores industrial, comercio - servicios, artesanal y de comercio exterior, bajo las modalidades de reconversión y equipamiento; certificaciones, asesoría y capacitación; promoción y generación de demanda; y generación distribuida y eficiencia energética con el objetivo de que las MIPYMES puedan continuar sus operaciones tras las afectaciones que han tenido, derivado de la pandemia Covid-19.</p>	Secretaría de Desarrollo Económico	Estatad

<p>Reinicia Otorga apoyos económicos de \$10,000.00 a \$150,000.00 para la protección del empleo formal y no formal de unidades económicas con hasta 100 personas empleadas.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Económico</p>	<p>Estatal</p>
<p>Emprende Guadalajara Programa dirigido a los emprendedores que buscan iniciar un negocio o hacerlo crecer. A través de créditos de \$5,000 a \$100,000 para compra de mercancía, materia prima, maquinaria, etc. Y capacitación en formación empresarial sin costo; vinculación con otros programas.</p>	<p>Gobierno de Guadalajara</p>	<p>Municipal</p>

Sección III. Operación y gestión

9. Características de los apoyos

9.1. Modalidades de apoyos

El Programa Empresarias de Alto Impacto cuenta con dos tipos de modalidades:

- **“A”:** **Empresarias.** Apoyo económico dirigido a mujeres empresarias (personas físicas y morales) con 6 o hasta 100 personas empleadas, que presenten un proyecto para incorporar PEG en su empresa y fortalecerla.
- **“B”:** **Empresas.** Apoyo económico dirigido a empresas (sólo personas morales) con 6 o hasta 100 personas empleadas, que presenten un proyecto para incorporar la PEG en su empresa y proteger el empleo de las mujeres.

9.2. Cantidades (montos) y rangos de apoyos

Modalidad	Opciones de monto a solicitar mediante proyecto				
A	\$ 50,000.00	\$ 100,000.00	\$ 150,000.00	\$ 200,000.00	\$ 250,000.00
B	\$ 50,000.00	\$ 100,000.00	\$ 150,000.00	\$ 200,000.00	\$ 250,000.00

Las participantes de las modalidades “A” y “B” podrán solicitar un apoyo económico de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.); \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.); o de hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.), según el presupuesto de gasto para el desarrollo de su proyecto de incorporación de la Perspectiva de Género (PEG) en su empresa.

El Comité Técnico de "El Programa" determinará el monto de apoyo económico aprobado, con base en los resultados de valoración de cada proyecto, sus atribuciones, y en apego a los objetivos y montos establecidos en el "El Programa". Ningún proyecto podrá ser aprobado por más de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.).

Los apoyos económicos modalidad "A" y "B" deberán ser utilizados de conformidad con los Lineamientos de Gasto contenidos en anexos.

9.3. Temporalidad

Las beneficiarias de "El Programa" en las modalidades "A" y "B" recibirán el apoyo en una sola ministración, sólo después de haber realizado la firma del convenio y habiendo presentado el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por el monto del apoyo correspondiente. Independientemente de la fecha en que La SISEMH entregue los apoyos, estos deberán ejercerse en los términos de las presentes Reglas de Operación. Las beneficiarias "A" y "B", deberán presentar su expediente de comprobación de uso del recurso, de conformidad con los Lineamientos de Gasto contenidos en anexos, a más tardar el 31 de diciembre del 2021.

9.4. Medidas para prevenir el contagio y mitigar la propagación del virus SARS-CoV 2 (COVID 19)

Para prevenir el contagio y mitigar la propagación del virus SARS-CoV 2 (COVID 19), la prestación de apoyos en especie u otorgamiento de servicios, podrá ser suspendida o prorrogada ante las siguientes circunstancias:

- a) Cuando las condiciones sanitarias no permitan asegurar la salvaguarda de salud para las personas operarias o beneficiarias de los programas.
- b) Cuando exista indicación de suspender actividades públicas y privadas de los sectores no esenciales, por condiciones de alto riesgo.
- c) Cuando existan restricciones para reunir a más de 30 personas en un sitio con el fin de evitar contagios masivos.

Estas medidas se implementarán por acuerdo que para tal efecto emita la titular de la SISEMH, con base en los comunicados oficiales emitidos por las autoridades estatales y acuerdos tomados en la Mesa de Salud, y hasta en tanto se notifique la reanudación de las actividades.

Una vez pasada la contingencia, se elaborará un programa de entregas que garantice la seguridad de las y los servidores públicos a cargo de la operación, así como de las personas beneficiarias y sus comunidades. Para los apoyos económicos, las dispersiones se realizarán conforme a lo estipulado en el numeral anterior.

9.5. Medidas regulatorias ante el periodo electoral 2021 por las campañas electorales

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 fracción VII séptimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la prestación de apoyos en especie u otorgamiento de bienes y servicios, podrá ser suspendida o prorrogada una vez iniciada formalmente la campaña electoral, por lo que la SISEMH no será responsable por el retraso en el otorgamiento o prestación de los apoyos materia del presente Programa, derivado de disposiciones administrativas ajenas a esta Dependencia.

No obstante, todos los apoyos, bienes y servicios deberán otorgarse y/o prestarse dentro del presente ejercicio fiscal, así como que las personas beneficiarias deberán ejercer el apoyo otorgado y realizar la comprobación correspondiente conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.

Las medidas emergentes y, en su caso, la modificación del programa, será dado a conocer a través de la página web de la Secretaría (<https://igualdad.jalisco.gob.mx>), y por los mecanismos de difusión enunciados en el numeral 12.1 de estas Reglas de Operación.

10. Selección de beneficiarios

10.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

Modalidad “A”: Serán beneficiarias de esta modalidad, las mujeres empresarias que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos, y cuenten con la aprobación de su proyecto, conforme a la cobertura geográfica y al tope presupuestal.

Modalidad “B”: Serán beneficiarias de esta modalidad, las empresas que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos, y cuenten con la aprobación de su proyecto, conforme a la cobertura geográfica y al tope presupuestal.

10.1.1. Modalidad de apoyo “A”-persona física

CRITERIOS	REQUISITOS
Ser ciudadana mexicana, mayor de 18 años.	Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte). En caso de ser extranjera, tarjeta de residencia o forma migratoria vigente.
Residir en alguno de los 125 municipios del estado de Jalisco.	Comprobante de domicilio de vivienda no mayor de 3 meses.
Ser propietaria de un negocio o empresa con una plantilla laboral total de 6 a 100 personas empleadas.	Llenar formato “EAI - Plantilla laboral”.
Acreditar situación fiscal (con al menos un año de actividad).	Constancia de situación fiscal activa, vigente y no mayor a 3 meses, de la persona física con actividad empresarial.
Acreditar que la empresa está establecida en alguno de los 125 municipios del estado de Jalisco.	Comprobante de domicilio de la empresa no mayor a 3 meses.
Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas de Operación.	Presentar un proyecto mediante la plataforma de registro, de acuerdo al formato EAI-A que se encuentra en anexos.

<p>Acreditar que la solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria.</p>	<p>Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria e institución bancaria.</p>
<p>No ser persona servidora pública de ninguno de los tres órdenes de Gobierno, ni participar como beneficiaria en otro programa gubernamental con la misma finalidad de apoyo empresarial, ni haber sido beneficiaria del programa Emprendedoras de Alto Impacto en 2019, ni de "El Programa" en el ejercicio 2020.</p>	<p>Llenar y firmar "EAI - Carta bajo protesta de decir verdad- Persona física".</p>
<p>Todos los documentos deben ser completamente legibles.</p>	

10.1.2. Modalidad de apoyo "A" – persona moral

CRITERIOS	REQUISITOS
<p>Acreditar la existencia de la empresa como persona moral, y que al menos el 50 % del capital social sea propiedad de mujeres.</p>	<p>Copia simple del acta constitutiva de la empresa junto con su boleta registral y de la escritura pública en donde conste el capital social vigente de la persona moral, en caso de que se haya modificado del registrado en el acta constitutiva.</p>
<p>Acreditar identidad de la persona representante legal.</p>	<p>Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar, Pasaporte). En caso de que la persona representante legal sea extranjera, tarjeta de residencia o forma migratoria vigente. Copia simple de la escritura pública en donde conste el poder de la persona representante legal, en caso de que éste no se encuentre en el acta constitutiva o no esté vigente.</p>
<p>Ser una empresa con una plantilla laboral total de 6 a 100 personas empleadas.</p>	<p>Llenar formato "EAI - Plantilla laboral".</p>
<p>Acreditar situación fiscal (con al menos 1 año de actividad)</p>	<p>Constancia de situación fiscal activa, vigente y no mayor a 3 meses, de la persona moral.</p>

<p>Acreditar que la empresa está establecida en alguno de los 125 municipios del estado de Jalisco.</p>	<p>Comprobante de domicilio de la empresa no mayor a 3 meses.</p>
<p>Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas de Operación.</p>	<p>Presentar un proyecto mediante la plataforma de registro, de acuerdo al formato EAI-A que se encuentra en anexos.</p>
<p>Acreditar que la empresa solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria.</p>	<p>Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria e institución bancaria.</p>
<p>Que ni las personas socias ni la persona representante legal sean personas servidoras públicas de ninguno de los tres órdenes de Gobierno, ni la empresa participe como beneficiaria en otro programa gubernamental con la misma finalidad de apoyo empresarial, ni haya sido beneficiaria del programa Emprendedoras de Alto Impacto en 2019, ni de "El Programa" en el ejercicio 2020.</p>	<p>Llenar y firmar "EAI - Carta bajo protesta de decir verdad- Persona moral".</p>
<p>Todos los documentos deben ser completamente legibles.</p>	

10.1.3. Modalidad de apoyo "B"

CRITERIOS	REQUISITOS
<p>Acreditar la existencia de la empresa.</p>	<p>Copia simple del acta constitutiva de la empresa junto con su boleta registral.</p>
<p>Acreditar identidad de la persona representante legal.</p>	<p>Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar, Pasaporte). En caso de que la persona representante legal sea extranjera, tarjeta de residencia o forma migratoria vigente. Copia simple de la escritura pública en donde conste el poder de la persona representante legal, en caso de que éste no se encuentre en el acta constitutiva o no esté vigente.</p>
<p>Ser una empresa con una plantilla laboral total de 6 a 100 personas empleadas.</p>	<p>Llenar formato "EAI - Plantilla laboral".</p>

Acreditar situación fiscal (con al menos 1 año de actividad).	Constancia de situación fiscal activa, vigente y no mayor a 3 meses, de la empresa.
Acreditar que la empresa está establecida en alguno de los 125 municipios del estado de Jalisco.	Comprobante de domicilio de la empresa no mayor de 3 meses.
Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las presentes Reglas de Operación.	Presentar un proyecto mediante la plataforma de registro, de acuerdo al formato EAI-B que se encuentra en anexos.
Acreditar que la solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria.	Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria e institución bancaria.
Que ni las personas socias ni la persona representante legal sean personas servidoras públicas de ninguno de los tres órdenes de Gobierno, ni la empresa participe como beneficiaria en otro programa gubernamental con la misma finalidad de apoyo empresarial, ni haya sido beneficiaria de "El Programa" en el ejercicio 2019 y 2020.	Llenar y firmar "EAI - Carta bajo protesta de decir verdad- Persona moral".
Todos los documentos deben ser completamente legibles.	

10.2. Derechos y obligaciones

10.2.1. Derechos y obligaciones que adquieren las beneficiarias "A" y "B"

10.2.1.1. Derechos

- I. Recibir información sobre los beneficios y características de las presentes Reglas de Operación.
- II. Recibir el Apoyo Económico según lo establecido en las presentes Reglas de Operación, una vez comunicada la aprobación del Comité Técnico de "El Programa" y formalizados los instrumentos jurídicos que se establezcan.

10.2.1.2. Obligaciones

- I. Presentar la información y documentación que le sea requerida por las autoridades del presente Programa, en tiempo y forma;
- II. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
- III. Acudir a las citas convocadas para el cotejo de su documentación en caso de ser necesaria esta verificación;

- IV. Cumplir con los tiempos y plazos que se establecen en las presentes Reglas de Operación y convocatorias;
- V. En caso de no asistir en más de dos ocasiones a la cita avisada por medio del correo electrónico proporcionado por la solicitante, será motivo para cancelar el trámite;
- VI. Asistir a las sesiones de acompañamiento convocadas por la SISEMH;
- VII. Celebrar convenio y firmar los documentos legales requeridos, así como cumplir con la garantía que en su caso se solicite en la celebración del mismo;
- VIII. Emitir el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por el apoyo;
- IX. Utilizar el apoyo recibido para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- X. Desarrollar el proyecto de PEG conforme a su aprobación en el acta del Comité Técnico de "El Programa".
- XI. Permitir que se puedan llevar a cabo los actos de verificación que se consideren pertinentes por parte de las personas servidoras públicas designadas por La SISEMH, así como visitas domiciliarias o entrevistas telefónicas.
- XII. Cumplir con las medidas sanitarias establecidas por el gobierno del Estado de Jalisco para la prevención de contagios del virus SARS-COV (COVID 19);
- XIII. Conservar el mismo número de personas empleadas al finalizar el proyecto que el que se presentó en la plantilla laboral al momento de su registro, salvo que una o más bajas sean resultado de la implementación de acciones para prevenir el acoso y hostigamiento sexual y/o laboral;
- XIV. Realizar el procedimiento de comprobación establecido en las presentes Reglas de Operación y anexos;
- XV. Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad a la normatividad aplicable;
- XVI. Reintegrar los recursos otorgados, así como los productos financieros generados en caso de incumplimiento o falta de comprobación, cuando así se les solicite;

La Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

10.2.1.3. Incumplimientos

En caso de que la beneficiaria incumpla con los objetivos de "El Programa" o incurra en alguna de las Causales de Cancelación establecidas en las presentes Reglas de Operación, será objeto de las responsabilidades que correspondan conforme a la legislación aplicable; además de aquellas que se establezcan en el convenio respectivo.

10.2.2. Obligaciones y compromisos de la SISEMH

- I. Brindar la información y asesoría a las personas interesadas en participar en "El Programa", respecto a los trámites, documentación y plazos;
- II. Recibir las solicitudes de ingreso al programa de las empresarias y empresas interesadas en participar;
- III. Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de "El Programa";
- IV. Brindar la información y asesoría a las beneficiarias, respecto al proceso completo de su participación en "El Programa";
- V. Llevar a cabo el proceso de selección de beneficiarias con transparencia y conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación;
- VI. Informar los resultados de la selección de participantes y beneficiarias "A" y "B";
- VII. Hacer la entrega de los recursos de acuerdo a lo establecido en estas Reglas de Operación;
- VIII. Atender las denuncias, reportes ciudadanos, solicitudes de información, observaciones y auditorías que se pudieran presentar por la ejecución de "El Programa";
- IX. Suscribir los instrumentos jurídicos necesarios cuando así lo requiera "El Programa".

10.2.3. Causales de cancelación y procedimientos de beneficiarias "A" y "B"

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando se compruebe que la o las beneficiarias proporcionaron datos falsos en su solicitud de acceso a "El Programa";
- II. Cuando no cumplan las obligaciones establecidas en las presentes ROP (10.2.1.2);
- III. En caso de muerte de la o las beneficiarias;
- IV. Cuando la o las beneficiarias, por voluntad propia, manifiesten por escrito el rechazo al apoyo económico que le correspondía conforme al resultado del proceso de valoración y aprobación;
- V. Cuando se mienta, se actúe con mala fe, vicio y/o dolo para tener acceso a "El Programa" y para continuar, independientemente de que la SISEMH promueva las acciones legales correspondientes;
- VI. Cuando se compruebe que la o las beneficiarias, malversaron los fondos asignados por "El Programa".

En los supuestos de las causales de cancelación establecidas en las fracciones III y IV, bastará acreditarlo fehacientemente mediante documento en el que conste tal circunstancia, y no será necesario seguir el procedimiento de cancelación establecido más adelante en este apartado.

Si la SISEMH en el ejercicio de sus funciones, detecta que alguna beneficiaria de "El Programa" incurre o ha incurrido en alguna de las causales de cancelación previstas en los presentes Reglas de Operación, deberá verificar la situación y cerciorarse de que se comete o ha cometido alguna conducta que dé lugar a la cancelación de "El Programa". La SISEMH deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos e investigarlos, tal circunstancia lo hará de conocimiento de la beneficiaria mediante notificación al correo electrónico que haya manifestado y autorizado durante la etapa de registro para esos efectos, la notificación por este medio surtirá efectos al día siguiente de su envío; en caso de no contar con correo electrónico para efectos de la notificación, se realizará en el domicilio fiscal de la beneficiaria, y si no se localiza será a través de listas publicadas en espacios al público en las oficinas de la SISEMH ubicadas en la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, en Guadalajara, Jalisco durante tres días hábiles consecutivos.

En la notificación se deberán establecer las causas que motivan la investigación y, que la persona beneficiaria dispone del término improrrogable de 5 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, para enviar su respuesta al correo electrónico altoimpacto.sisemh@jalisco.gob.mx o comparecer ante la SISEMH, por conducto de la Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres, en cualquiera de los casos, podrá manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las evidencias que estime pertinentes para dar razón de su dicho, además de señalar domicilio para recibir notificaciones en el área metropolitana de Guadalajara o mediante correo electrónico y designar personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.

Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta y/o comparecencia de la persona beneficiaria, la SISEMH procederá a resolver lo que corresponda. La falta de comparecencia o respuesta de la persona beneficiaria, por sí misma, será entendida como la aceptación tácita de los hechos que se le imputan, dando lugar a la cancelación definitiva de "El Programa".

La resolución que emita la SISEMH declarando la cancelación con motivo de cualquiera de las causales que establecen las presentes Reglas de Operación, deberá hacerse constar en un acta circunstanciada, determinará las consecuencias y efectos de la misma y formará parte del expediente personal de la beneficiaria. La resolución antes mencionada deberá ser validada por el Comité Técnico de "El Programa".

El procedimiento de cancelación aquí previsto, no excluye la responsabilidad y sanciones penales, civiles o cualquier otra en que pudiera incurrir la beneficiaria.

Toda persona que tenga conocimiento de personas beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de cancelación, deberá hacerlo de conocimiento de la SISEMH.

11. Proceso de operación o instrumentación

11.1. Difusión

La SISEMH llevará a cabo la difusión de "El Programa" en <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>, en la página oficial de la SISEMH <https://igualdad.jalisco.gom.mx>, y a través de sus redes sociales, así como entre las Instancias Municipales de Atención a las Mujeres a través de la Dirección de

Fortalecimiento Municipal, y en organismos empresariales, y otras instancias que pudieran estar interesadas por medio de la Dirección Para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres.

11.2. Convocatoria

La convocatoria se publicará en la página oficial de La Secretaría <http://igualdad.jalisco.gob.mx/> y el sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>. Se establecerá un periodo de al menos 25 días naturales a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria hasta el cierre de la misma. Para consultar dudas sobre la convocatoria, se pondrán a disposición del público los teléfonos 3320141268 y 3331600789, el correo altoimpacto.sisemh@jalisco.gob.mx.

11.3. Registro de participación y recepción de documentos

El registro de participación se realizará personalmente, mediante la plataforma <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> en la que las interesadas deberán llenar el formulario de solicitud y de elaboración de proyecto, así como cargar la documentación especificada según la modalidad de acuerdo con el numeral 10.

Las empresarias y empresas que presenten el formulario y documentos completos, recibirán un número de folio único. Sólo las solicitudes con número de folio asignado y sin observaciones por solventar, podrán proceder a la etapa de validación jurídica.

11.4. Validación jurídica

La Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres revisará la documentación general, y en cuanto a los documentos jurídicos, será apoyada por la Dirección Jurídica, para su validación.

Si se identifica la necesidad de subsanar algún tipo de documento, la solicitante contará únicamente con 5 días naturales posteriores al aviso por medio de correo electrónico, para corregirlo ante la SISEMH. De no hacerse en el tiempo establecido, quedará sin posibilidad de participar en el proceso de valoración.

11.5. Selección de beneficiarias

Las solicitudes que cumplan con la validación jurídica continuarán con el proceso de valoración, en el cual se calificarán los proyectos de acuerdo a los criterios técnicos y prioritarios. Las solicitudes serán ordenadas de mayor a menor según la calificación de los proyectos, y se seleccionarán como beneficiarias las más altas, hasta agotar la suficiencia presupuestal de "El Programa".

11.6. Criterios de valoración

11.6.1. Rúbrica de valoración técnica para proyectos de modalidades "A" y "B"

Criterio	Puntos máximos
Que el proyecto detalle con claridad las Acciones de PEG que se desarrollarán, así como las estrategias y actividades para su cumplimiento.	2
Objetivos y justificación congruentes en relación a las Acciones de	2

PEG.	
Gravedad de la problemática identificada.	2
Congruencia de las actividades con la problemática identificada.	2
Claridad en la ruta y fases de implementación del proyecto.	2
Relación del perfil de la persona responsable del proyecto tanto con la empresa y como con la perspectiva de género.	2
El proyecto involucra la participación de la clientela y agentes de la cadena de valor en su implementación.	2
El proyecto involucra la participación de las personas empleadas en su implementación.	2
Detalle presupuestario en el que se desglose la cantidad que se utilizará por cada concepto.	2
Consistencia de los materiales probatorios en relación a las Acciones de PEG.	2
Puntaje máximo:	20

Podrán asignarse de 0 a 2 puntos por cada criterio, de acuerdo a los siguientes valores: 0 puntos, si no cumple con el criterio; 1 punto, si cumple medianamente; y 2 puntos si cumple idealmente. Serán aprobados los proyectos que sean calificados con mínimo 10 de 20 puntos.

11.6.2. Criterios prioritarios

Se sumará a la calificación final del proyecto, un (1) punto de prioridad por cada una de las siguientes condiciones, manifestadas en la solicitud:

Criterios prioritarios	Modalidad aplicable
La (s) empresaria(s) interesada(s) es/son jefa (s) de familia	A
La(s) empresaria(s) interesada(s) forma(n) parte de una comunidad indígena	
La (s) empresaria(s) interesada(s) tiene(n) alguna discapacidad	
La (s) empresaria(s) interesada(s) forma(n) parte de la comunidad trans	
El proyecto presentado contempla más de 5 acciones adicionales a las requeridas	
El proyecto presentado contempla más de 10 acciones adicionales a las requeridas	

La empresa tiene una antigüedad mayor a tres años	A y B
La empresa se encuentra en la formalidad	
Paridad o mayoría de mujeres en puestos de toma de decisión	
Paridad o mayoría de participación de mujeres en la empresa (empleadas y propietarias)	
El giro de la empresa corresponde a actividades económicas socialmente asignadas a los hombres (ej. taller mecánico, constructora, despacho jurídico, entre otras)	
El giro de la empresa tiene relación a la vocación de la región en la que se establece la empresa	
La empresa desarrolla actividades tecnológicas, de innovación o manifiesta en sus objetivos específicos del proyecto, la transformación digital de su empresa	
La empresa desarrolla actividades para la conservación del suelo	

La puntuación máxima de la valoración será de 20 puntos más los puntos adicionales obtenidos por los criterios prioritarios.

Los resultados se publicarán en los 3 días hábiles posteriores a la sesión de aprobación de proyectos del Comité Técnico de “El Programa”, en el sitio <https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/>

11.7. Valoración y aprobación de proyectos

Los resultados de la valoración de proyectos se presentarán ante el Comité Técnico de “El Programa” donde finalmente se autorizará su aprobación, modificación o cancelación en apego a las presentes ROP, lo cual se asentará en el Acta correspondiente a la sesión. Se llevarán a cabo las sesiones de aprobación necesarias hasta agotarse el recurso presupuestal y conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación.

11.8. Entrega de apoyos

Las beneficiarias de “El Programa” modalidades “A” y “B” recibirán el apoyo económico en una sola ministración, una vez publicada la lista de proyectos aprobados, y posteriormente a la formalización del convenio y entrega del comprobante fiscal digital.

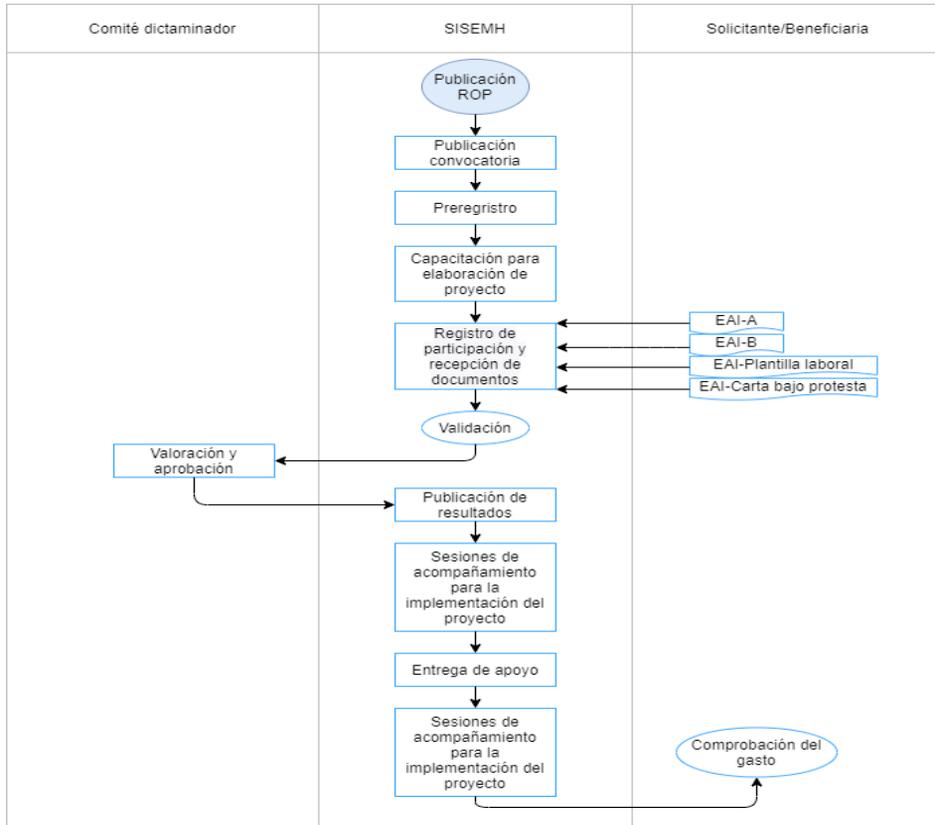
Los apoyos estarán sujetos a presupuesto, debiendo ejercerse en los términos de las presentes Reglas de Operación, durante el ejercicio fiscal 2021.

11.9. Comprobación de gasto de las beneficiarias ante la SISEMH

Las beneficiarias del apoyo económico deberán comprobar de manera obligatoria ante la SISEMH la correcta aplicación y gasto del recurso otorgado, a más tardar el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los Lineamientos de Gasto contenidos en anexos. Si alguna beneficiaria no cumple con su comprobación

según lo establecido en estas Reglas de Operación, se le solicitará reintegrar el recurso económico total otorgado.

11.10. Esquema de procesos



12. Ejercicio y Comprobación del Gasto

12.1. Solicitud y comprobación de los recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco

12.1.1. Modalidades “A” y “B”

La SISEMH, por conducto de la Dirección Administrativa, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la apertura de una cuenta bancaria productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos de “El Programa” para el ejercicio fiscal de 2021. Dicha cuenta será administrada por la SISEMH.

Para la entrega de los recursos de “El Programa” para las beneficiarias modalidad “A” y “B”, la SISEMH, deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública, lo siguiente:

- I. Original de la solicitud de los recursos para la operación de “El Programa”, firmado por el funcionario público facultado de la SISEMH, que deberá contener lo siguiente:
 - Nombre de “El Programa”;
 - Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada;
 - Clave presupuestal que cuente con suficiencia;
 - Cuenta bancaria, con la CLABE interbancaria, y nombre de la institución bancaria;
- II. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)
- III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos de “El Programa”, firmado por la persona Titular de la Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres;
- IV. Listado de las participantes seleccionadas tipo A y B, firmado por la persona titular de la Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres, el cual deberá contener:
 - Folio de la beneficiaria.
 - Nombre de la beneficiaria.
 - Municipio al que pertenece la beneficiaria.
 - Concepto del apoyo.
 - Monto del apoyo.
- V. Copia del estado de cuenta abierta para el ejercicio exclusivo de los recursos de “El Programa”, con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria.
- VI. Copia de las Reglas de Operación de “El Programa” debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria abierta para la administración de “El Programa”, acorde con

el listado de participantes seleccionadas que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

12.2. Comprobación de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La SISEMH, comprobará a la SHP el recurso erogado de "El Programa", para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP a más tardar, al cierre del ejercicio, mediante la entrega del padrón final de beneficiarias, debidamente firmado por la titular de la Dirección de para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La documentación soporte del proceso de valoración y aprobación, expedientes, evidencias y el padrón final de beneficiarias, permanecerán bajo el resguardo permanecerán bajo el resguardo de la Dirección responsable de "El Programa" y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación para la solicitud de recursos, señalada en los incisos I, II, III, IV y V, de este apartado, la cual se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres deberá conservar una copia, en físico y/o en formato electrónico, de los expedientes con la documentación debidamente validada que acrediten el ingreso de cada una de las beneficiarias de "El Programa".

La SISEMH y la beneficiaria se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación de "El Programa" vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga la beneficiaria a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido de acuerdo a lo establecido en estas Reglas y el Convenio de Colaboración, así como los rendimientos obtenidos, a más tardar al final del presente ejercicio fiscal, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

La SISEMH podrá disponer hasta del 4% del presupuesto de "El Programa" para gastos indirectos para el cumplimiento de sus objetivos. Por gastos indirectos deberá entenderse: contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios; material impreso e información digital; servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados

13. Indicadores de resultado y valor público

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Meta	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Contribuir a consolidar el Estado de derecho y la cultura de paz a través de la prevención, la atención oportuna y eficaz de las demandas sociales en materia de seguridad y justicia, garantizando el derecho humano de integridad física y psíquica, reparando el tejido social, recuperando la autoridad de las instituciones e impulsar condiciones para una producción conjunta de seguridad, incluyente y sustentable con los actores sociales y gubernamentales	Porcentaje de percepción de inseguridad	67.35	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta. https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los habitantes del estado de Jalisco tienen la disposición y el compromiso de mejorar sus conductas sociales para la consolidación del Estado de derecho.
PROPÓSITO	Hacer efectivo el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco mediante la implementación de una política estatal de desarrollo con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, a que aseguren el acceso de las mujeres y niñas jaliscienses a los recursos y beneficios del desarrollo y a una vida libre de violencia de género	Brecha de género en la tasa de participación laboral de Jalisco	28.25	Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco 2021. https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio	“El Programa” dota de herramientas que promueven el desarrollo de la autonomía económica de las mujeres emprendedoras y empresarias
COMPONENTE 1	Gestiones realizadas por la Dirección responsable para la operación del Programa	Total de Gestiones realizadas para la operación de “El Programa”	12	Informe de actividades. Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres. SISEMH 2021.	La Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres cuenta con los medios para acompañar a las mujeres beneficiarias en su proceso de ejecución del apoyo.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

36

ACTIVIDAD AD 1.1	Vinculación entre empresarias y empresas beneficiarias con agentes públicos regionales enfocados en fortalecer el desarrollo económico igualitario	Total de empresarias y empresas vinculadas	200	Listas de asistencia a sesiones de vinculación. Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres. SISEMH 2021.	Las empresarias y empresas beneficiarias participan en las sesiones regionales de vinculación.
ACTIVIDAD AD 1.2	Publicación de Reglas de Operación del Programa "Empresarias de Alto Impacto" en el Periódico Oficial "El estado de Jalisco"	Total de reglas de operación publicadas de EAI	1	Periódico Oficial del Estado de Jalisco. Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres. SISEMH 2021.	El Programa "Empresarias de Alto Impacto" continúa en el ejercicio fiscal 2021 para apoyar a empresarias y empresas en el marco de los derechos humanos de las mujeres.
COMPONENTE 2	Apoyos entregados a través del Programa público "Empresarias de Alto Impacto" a mujeres empleadoras	Total de mujeres empresarias y/o empresas apoyadas a través de "El Programa"	550	Padrón Único de Beneficiarias. Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres. SISEMH 2021.	Las mujeres Empresarias del estado de Jalisco gestionan recursos ante "El Programa" para el fortalecimiento de sus empresas.
ACTIVIDAD AD 2.1	Recepción de solicitudes y proyectos para participar en "El Programa" "Empresarias de Alto Impacto"	Total de solicitudes y proyectos recibidos para participar en "El Programa"	700	Base de datos de solicitudes. Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres. SISEMH 2021.	Empresarias y empresas establecidas se pre registran para participar por la obtención de beneficios que ofrece "El Programa".
ACTIVIDAD AD 2.2	Aprobación de proyectos presentados por empresarias y empresas que resultan beneficiarias del apoyo económico de "El Programa" "Empresarias de Alto Impacto"	Total de solicitudes y proyectos aprobados y apoyados por "El Programa"	550	Base de datos de solicitudes. Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres. SISEMH 2021.	Empresarias y empresas presentan proyectos de incorporación de la Perspectiva de Género para desarrollarlos mediante los beneficios que da "El Programa".

14. Seguimiento y monitoreo

Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, se podrá consultar la Matriz de Indicadores en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga:

<https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

Los avances de los indicadores que están contenidos en la Matriz de Indicadores de Resultados podrán ser consultados en la página

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/370>

Este programa entrega apoyos en una sola ministración al año por lo cual las metas se plantean de manera anual. Se podrá consultar cualquier avance mensual en la Plataforma Nacional de Transparencia, seleccionando la entidad Jalisco y la Institución Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, seguido de seleccionar el apartado Indicadores de Resultados en la siguiente liga:

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

15. Evaluación

Los apoyos que se otorguen a través de “El Programa”, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido “El Programa” será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme al ámbito de su competencia.

Así mismo, durante el ejercicio anual de las presentes Reglas de Operación, la Dirección de Planeación Programática será la responsable de establecer la agenda de evaluación y monitoreo de “El Programa”, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, llevando a cabo las siguientes actividades:

Evaluación externa. En caso de que “El Programa” sea incluido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco 2021 del Gobierno de Jalisco. En caso de no ser incluido en el PAE, igualmente se llevarán a cabo evaluaciones complementarias a “El Programa”.

El área encargada de la ejecución de “El Programa” deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo, de conformidad con los lineamientos que estipule la Dirección de Planeación Programática. El informe final deberá publicarse en la página de internet de la SISEMH <https://igualdad.jalisco.gob.mx/consulta> a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Los resultados obtenidos tanto en la evaluación, como en los reportes de indicadores y el informe final anual, permitirán retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

Sección V. Transparencia y rendición de cuentas

16. Transparencia y difusión

El Programa está sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y se rige por los Lineamientos para la integración y actualización de Padrones de Personas Beneficiarias en el Padrón Único de Personas Beneficiarias (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 07 de mayo de 2019, donde se establece la estructura del padrón de personas beneficiarias y el proceso de actualización.

La información sobre “El Programa” y el padrón de beneficiarias, se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y podrá ser consultada en el siguiente enlace: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas>.

Las Reglas de Operación se publicarán en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, además la SISEMH se encargará de difundir “El Programa”, las mencionadas Reglas y la información necesaria, de manera concreta y clara en las diferentes entidades públicas del estado de Jalisco, así como en los medios de transparencia y comunicación para su difusión, disponibles en la página oficial de la SISEMH: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/> y en el sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx>.

Para consultar el avance en el ejercicio del gasto público de “El Programa”, se deberá ingresar al Sistema de Información del Desempeño, en la página: <https://gobiernoonline1.jalisco.gob.mx/presupuesto/Presupuesto>

Para consultar el avance en los indicadores de gestión y desempeño de “El Programa”, se deberá ingresar al Sistema de Información del Desempeño en la página del Portal Presupuesto Ciudadano (<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/si d/introducción>), ir a la pestaña Avance Físico, elegir el año 2021. Luego en el buscador colocar el nombre del programa “Empresarias de Alto Impacto” o usar el filtro de “Programa Presupuestario”, en la columna “Categoría funcional-programática” y seleccionar: “835 Empresarias de Alto Impacto”.

Referente a las evaluaciones a “El Programa”, se podrán consultar en la plataforma “Mis Programas” de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, en el apartado de “Información Complementaria” y “Evaluaciones”, disponibles en la página: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/759>.

En la publicidad e información relativa a “El Programa”, deberá utilizarse la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

16.1. Quejas y denuncias

Las personas interesadas en la incorporación al Programa, tienen derecho a solicitar información relacionada con las Reglas de Operación, así como a presentar

quejas o denuncias, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable.

Las quejas o denuncias respecto a la operación y entrega del apoyo económico, podrán realizarse a través de escrito libre mediante comparecencia en las oficinas de la SISEMH o en las que ocupa el Órgano Interno de Control de la SISEMH, ambas ubicadas en la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco, vía telefónica al número 3320 14 12 67 y en el sitio oficial: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/contacto>.

17. Padrón de Beneficiarios

La Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres integrará y actualizará el Padrón Único de Beneficiarias (PUB) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, sujetando su publicidad y transparencia en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en la materia.

El Padrón se actualizará de manera semestral y/o anual según las fechas indicadas por la Secretaría de Asistencia Social. El padrón actualizado podrá consultarse en la liga: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/dependencia/868>, se podrá descargar un archivo en formato Excel que contendrá los siguientes apartados para consulta:

Para personas físicas:

- Nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Programa
- Subprograma
- Municipio
- Dependencia
- Concepto de Apoyo
- Fecha de apoyo
- Monto de apoyo
- Tipo de apoyo

Para personales morales:

- Nombre o Razón Social de Organización/Municipio
- Municipio
- Tipo de Apoyo
- Concepto del Apoyo
- Monto
- Fecha de Entrega

18. Contraloría y rendición de cuentas

La SISEMH, a través de la Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres, promoverá, impulsará y apoyará la participación de las personas beneficiarias en los Comités de la Contraloría Social que se constituyan para tal fin, con el objetivo de realizar el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones y metas del Programa, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el desempeño con eficiencia, transparencia y honradez.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los “Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco” publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Sección VI. Otros

19. Artículos transitorios

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del 16 de enero de 2021.

SEGUNDO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa “Emprendedoras de Alto Impacto” para el ejercicio fiscal 2020, publicadas el 7 de julio del 2020 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Así lo acordó la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

PAOLA LAZO CORVERA

Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

(RÚBRICA)

ANEXO II. LINEAMIENTOS DE GASTO



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Francisco de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

LINEAMIENTOS DE GASTO.

1. MODALIDAD "A"

Las beneficiarias de la modalidad "A", empresarias (personas físicas y morales) con 6 o hasta 100 personas empleadas, deberán invertir al menos el 60% del apoyo económico en el cumplimiento de las acciones comprometidas en su proyecto, y podrán usar hasta el 40% para otras necesidades especificadas en el mismo. Independientemente de la finalidad del porcentaje de uso, los gastos no podrán salir de lo que aquí se establece. Todo el apoyo económico deberá ejercerse en el presente ejercicio fiscal.

1.1 Gastos permitidos:

- Acondicionamiento del espacio donde se realiza la actividad productiva.
- Maquinaria y equipo para el diseño o elaboración del producto o para brindar el servicio de la actividad productiva.
- Herramientas de trabajo para la actividad productiva.
- Pago de servicios y contrataciones para el funcionamiento del proyecto productivo (empleadas/os, internet, agua, luz, servicios profesionales).
- Pago de curso o taller especializado en conocimientos o habilidades específicas.
- Pago de nómina.
- Pago de seguridad social para empleados y empleadas.
- Otros insumos que respondan a las necesidades que den cumplimiento a los indicadores propuestos, y sean aprobados por el Comité Dictaminador.

1.2 Gastos condicionados:

- Si se requiere invertir en la compra de un vehículo, éste no podrá exceder del 20% del total del apoyo económico aprobado y deberá rotularse con la identidad empresarial.

1.3 Gastos restringidos:

- Cualquier insumo que no se encuentre relacionado con las necesidades planteadas en el proyecto o afecte negativamente al cumplimiento de las acciones a atender.
- Ningún insumo relacionado con negocios multinivel, venta por catálogo de otras empresas, productos o actividades de origen ilícito.

1.4 Comprobación de la aplicación y gasto del apoyo económico otorgado:

- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos a nombre de la beneficiaria, ya sea con RFC personal (Hasta el 100% del recurso).
- Evidencia fotográfica de cada uno de los insumos.
- Informe de resultados del proyecto que incluya el portafolio de evidencias mencionado en Acciones de Perspectiva de Género – Modalidad "A" contenida en los Anexos de las ROP.
- Formato de plantilla laboral actualizado.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

- Todas las acciones deberán contar con una ficha descriptiva que incluya su justificación desde la perspectiva de género y los resultados esperados.
- Todas las acciones normativas deberán incluir evidencia visual de la difusión de los documentos normativos y de la capacitación de las áreas correspondientes de instrumentarlos.

2. MODALIDAD DE APOYO “B”

Las beneficiarias de esta modalidad deberán invertir al menos el 60% del monto total requerido en el cumplimiento de las acciones presentadas en sus proyectos. Podrá usarse hasta el 40% para el pago de seguridad social de las personas empleadas o pago de nómina a mujeres empleadas. Todo el apoyo económico deberá ejercerse en el presente ejercicio fiscal.

2.1 Gastos permitidos:

- Acondicionamiento del espacio donde se realiza la actividad productiva.
- Maquinaria y equipo para el diseño o elaboración del producto o para brindar el servicio de la actividad productiva.
- Herramientas de trabajo para la actividad productiva.
- Pago de servicios y contrataciones para el funcionamiento del proyecto productivo (empleadas/os, internet, agua, luz, servicios profesionales).
- Pago de curso o taller especializado en conocimientos o habilidades específicas.
- Otros insumos que respondan a las necesidades que den cumplimiento a las acciones propuestas, y sean aprobados por el Comité Dictaminador.

2.2 Gastos condicionados:

- Si se requiere invertir en la compra de un vehículo, éste no podrá exceder del 20% del total del apoyo económico solicitado y deberá rotularse con la identidad empresarial.
- Deberá invertirse el 100% del apoyo económico aprobado en las necesidades que den cumplimiento a los indicadores que se propone lograr el proyecto.

2.3 Gastos restringidos:

- Cualquier insumo que no se encuentre relacionado con las necesidades planteadas en el proyecto o afecte negativamente al cumplimiento de las acciones de perspectiva de género.
- Ningún insumo relacionado con negocios multinivel, venta por catálogo de otras empresas, productos o actividades de origen ilícito.

2.4 Comprobación de la aplicación y gasto del apoyo económico otorgado:

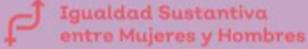
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el 100% del recurso, emitidos a nombre de la beneficiaria.
- Evidencia fotográfica de cada uno de los insumos.
- Informe de resultados del proyecto que incluya el portafolio de evidencias mencionado en Acciones de Perspectiva de Género – Modalidad “B” contenida en los Anexos de las ROP.

 **Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

Francisco de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

- En caso de haber optado por el uso del recurso en seguridad social el gasto deberá comprobarse mediante el Sistema Único de Autodeterminación (SUA) y el comprobante de pago correspondiente.
- Todas las acciones deberán contar con una ficha de descriptiva que incluya su justificación desde la perspectiva de género y los resultados esperados.

ANEXO IV. FORMATO EAI- Carta bajo protesta de decir verdad-Persona Física

 Francisco de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

Formato EAI – Carta bajo protesta de decir verdad – Persona física
“EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO”

Guadalajara, Jalisco A _____ de _____ de 2021.

PAOLA LAZO CORVERA
SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES
PRESENTE

_____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

QUE:

- He leído y acepto los términos establecidos en las Reglas de Operación del programa publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el XX de XXXX de 2021.
- He leído y acepto los términos y condiciones del presente aviso de privacidad: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/370>
- No soy Servidora Pública.
- No he sido beneficiaria del programa Emprendedoras de Alto Impacto 2019.
- No he sido beneficiaria del Programa Empresarias de Alto Impacto 2020.
- Que todos los datos y documentos registrados en la presente solicitud son legibles, verídicos y fidedignos.
- He leído y acepto las condiciones legales y procedimentales que se establecen para acceder al apoyo económico.
- No cuento con incumplimientos de proyectos, reintegros ni comprobaciones pendientes ante la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres u otras dependencias.
- El proyecto presentado no contraviene a los de impactos implícitos en los objetivos del programa.

En cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Empresarias de Alto Impacto 2021, publicados el XX de XXXX de 2021, numerales 101 Criterios de elegibilidad y requisitos y, 1113 Obligaciones, manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la documentación presentada para este trámite, así como la información ofrecida en respuesta, es verídica y comprobable.

Declaración que efectúo para todos los efectos legales a los que haya lugar.

Hago constar que no tengo relación alguna de parentesco por consanguinidad con las y los servidores/as públicos responsables de El Programa Empresarias de Alto Impacto 2021 o personal directivo de la SISEMH.

ATENTAMENTE

Nombre completo y firma de la solicitante



ANEXO V. FORMATO EAI- Carta bajo protesta de decir verdad-Persona Moral

 Francisco de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

Formato EAI – Carta bajo protesta de decir verdad – Persona moral
“EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO”

Guadalajara, Jalisco. A _____ de _____ de 2021.

PAOLA LAZO CORVERA
SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES
PRESENTE:

_____, en mi carácter de Representante/Apoderado
Legal de _____ MANIFIESTO BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- He leído y acepto los términos establecidos en las Reglas de Operación del programa publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el XX de XXXX de 2021.
- Ninguna de las personas socias de mi representada son servidoras públicas.
- Ninguna de las socias de mi representada fue beneficiaria del programa Emprendedoras de Alto Impacto 2019.
- Ni mi representada, ni sus socias han sido beneficiarias del programa Empresarias de Alto Impacto 2020.
- He leído y acepto los términos y condiciones del presente aviso de privacidad: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/370>
- Que todos los datos y documentos registrados en la presente solicitud son legibles, verídicos y fidedignos.
- He leído y acepto las condiciones legales y procedimentales que se establecen para acceder al apoyo económico.
- No cuento con incumplimientos de proyectos, reintegros, ni comprobaciones pendientes ante la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres u otras dependencias.
- El proyecto presentado no contraviene a los de impactos implícitos en los objetivos del programa.

En cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Empresarias de Alto Impacto 2021, publicados el XX de XXXX de 2021, numerales 101 Criterios de elegibilidad y requisitos y, 1113 Obligaciones, manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la documentación presentada para este trámite, así como la información ofrecida en respuesta, es verídica y comprobable.

Declaración que efectúo para todos los efectos legales a los que haya lugar.

Hago constar que no existe relación alguna de parentesco por consanguinidad entre las personas socias de mi representada, y las y los servidores públicos responsables de El Programa Empresarias de Alto Impacto 2021 o personal directivo de la SISEMH.

Atentamente

Nombre completo y firma de la solicitante:	
En su carácter de Representante/Apoderado Legal de:	



ANEXO VI. EAI-A FORMATO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO

 **Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

Francisco de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

EAI-A FORMATO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO	
1. DATOS GENERALES.	
11 Datos de la empresa.	
Nombre:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio fiscal de la empresa.	
Calle y número:	
Localidad, colonia y C. P.:	
Municipio y estado:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones en la ZMG.	
Calle y número:	
Localidad, colonia y C. P.:	
Municipio y estado:	
Correo electrónico de la empresa:	
Giro comercial de la empresa:	
Antigüedad:	
La empresa se encuentra en la formalidad:	
Datos de la representante legal. (este subapartado es únicamente para personas morales)	
Nombre:	
CURP:	
RFC (con homoclave):	
Domicilio (calle, colonia, número y municipio):	
12 Misión y visión de la organización. (propósito para el que fue creada)	



 **Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

Francisco de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

13 Breve historia de la empresa. (indicar si la empresa cuenta con alguna certificación, reconocimiento o premio, mencionando la fecha en que lo recibió.)			
14 Indicar si la empresa pertenece a alguna red o si mantiene convenios o alianzas con otros actores sociales. (especificar qué tipo de apoyos puede recibir de ellos, ejemplos: recursos financieros, humanos, materiales, de conocimiento, etc.)			
15 Describir los servicios que ofrece la empresa y su modelo de negocio.			
16 Organigrama de la empresa. (incluir cargo, nombre y sexo de las personas en posiciones de responsabilidad y toma de decisiones dentro de la empresa. Ej. Gerencias, coordinaciones, direcciones)			
17 Porcentaje de mujeres y hombres que conforman la plantilla laboral. (la información brindada debe coincidir con el formato de plantilla laboral)			
Mujeres	%	Hombres	%
18 Porcentaje de mujeres y hombres que ocupan puestos de toma de decisión. (la información brindada debe coincidir con el organigrama)			
Mujeres	%	Hombres	%
19 En caso de que la empresa desarrolle actividades de conservación del suelo mencionar cuáles.			
110 En caso de que la empresaria (persona física) o alguna de las socias (persona moral) cuente con alguno de los siguientes criterios prioritarios marcar con una "X" la casilla correspondiente.			





Francisco de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

Ser jefe de familia	Formar parte de la comunidad trans
Formar parte de alguna comunidad indígena	Tener alguna discapacidad

2. LÓGICA DE INTERVENCIÓN.			
2.1 Problemática. (describir brevemente la problemática que busca atender con perspectiva de género)			
2.2 Afectaciones de la problemática. (describir de que manera afecta a mujeres y hombres la problemática identificada. Ejemplos: la división sexual del trabajo, el acceso y control de recursos, la participación en toma de decisiones y las necesidades prácticas e intereses estratégicos de mujeres y hombres.)			
2.3 Objetivo general del proyecto. (mencionar cuál es la finalidad que tendrá el proyecto y de qué manera promoverá a la igualdad desde su empresa. Pueden incluirse objetivos particulares)			
2.4 Justificación del proyecto. (describir las necesidades y la relevancia que motivan el desarrollo del proyecto de acuerdo a los resultados esperados al implementarse.)			
2.5 Análisis de participación.			
2.5.1 El proyecto responde a una demanda por parte de las personas empleadas.	Si		No



Francisco de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

2.5.2 Mencione de qué manera las personas empleadas participarán y/o serán beneficiadas con la implementación del proyecto.
2.5.3 Mencione de qué manera las personas las y los clientes participarán y/o serán beneficiadas con la implementación del proyecto.
2.5.4 Mencione de qué manera otros actores de la cadena de valor de su empresa participarán y/o serán beneficiados con la implementación del proyecto.

3. DATOS DE RESPONSABLE DE PROYECTO. (La persona responsable del proyecto será el enlace de contacto para la atención y seguimiento del proyecto)	
Nombre completo:	
CURP:	
Domicilio (calle, número y colonia):	
Número telefónico (celular) para dar atención y seguimiento al proyecto:	
Correo electrónico de contacto para dar seguimiento al proyecto:	



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

50

 **Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

Francisco de Quevedo 169,
Col. Arco Vallarta,
Guadalajara, Jalisco

Justificación del perfil. (Si forma parte del personal de plantilla mencionar cargo y de ser el caso la experiencia con temas referentes a perspectiva de género y proyectos de impacto social)

--

4. ACCIONES (Consultar la tabla 1 de las Acciones de Perspectiva de Género en los anexos)		
No.	Acción	Estrategia y acciones a realizar para su cumplimiento. (mencionar qué se hará para dar cumplimiento al indicador)
4.1 Acciones.		
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		



 **Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

Francisco de Quevedo 169,
Col. Arco Vallarta,
Guadalajara, Jalisco

14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
4.2 Acciones adicionales. (opcional)		
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		



ANEXO VII. EAI-B FORMATO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO



Francisco de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

EAI-B FORMATO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO	
1. DATOS GENERALES.	
1.1 Datos de la empresa.	
Nombre:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio fiscal de la empresa.	
Calle y número:	
Localidad, colonia y C. P.:	
Municipio y estado:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones en la ZMG.	
Calle y número:	
Localidad, colonia y C. P.:	
Municipio y estado:	
Correo electrónico de la empresa:	
Giro comercial de la empresa:	
Antigüedad:	
La empresa se encuentra en la formalidad:	
Datos de la persona representante legal.	
Nombre:	
CURP:	
RFC: (con homoclave)	
Domicilio: (calle, colonia, número y municipio)	
1.2 Misión y visión de la organización. (propósito para el que fue creada)	



Francisco de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

1.3 Breve historia de la empresa. (indicar si la empresa cuenta con alguna certificación, reconocimiento o premio, mencionando la fecha en que lo recibió)			
1.4 Indicar si la empresa pertenece a alguna red o si mantiene convenios o alianzas con otros actores sociales. (especificar qué tipo de apoyos puede recibir de ellos, ejemplos: recursos financieros, humanos, materiales, de conocimiento, etc.)			
1.5 Describir los servicios que ofrece la empresa y su modelo de negocio.			
1.6 Organigrama de la empresa. (incluir cargo, nombre y sexo de las personas en posiciones de responsabilidad y toma de decisiones dentro de la empresa. Ej. Gerencias, coordinaciones, direcciones, etc.)			
1.7 Porcentaje de mujeres y hombres que conforman la plantilla laboral. (la información brindada debe coincidir con el formato de plantilla laboral)			
Mujeres	%	Hombres	%
1.8 Porcentaje de mujeres y hombres que ocupan puestos de toma de decisión. (la información brindada debe coincidir con el organigrama)			
Mujeres	%	Hombres	%
1.9 En caso de que la empresa desarrolle actividades de conservación del suelo mencionar cuáles. (De lo contrario escribir "no aplica")			



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

52

 Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Francisco de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

--

2. LÓGICA DE INTERVENCIÓN.

2.1 Problemática. (describir brevemente la problemática que busca atender con perspectiva de género)			
2.2 Afectaciones de la problemática. (describir de que manera afecta a mujeres y hombres la problemática identificada. Ejemplos: la división sexual del trabajo, el acceso y control de recursos, la participación en toma de decisiones y las necesidades prácticas e intereses estratégicos de mujeres y hombres)			
2.3 Objetivo general del proyecto. (mencionar cuál es la finalidad que tendrá el proyecto y de qué manera promoverá a la igualdad desde su empresa. Pueden incluirse objetivos particulares)			
2.4 Justificación del proyecto. (describir las necesidades y la relevancia que motivan el desarrollo del proyecto de acuerdo a los resultados esperados al implementarse)			
2.5 Análisis de participación.			
2.5.1 El proyecto responde a una demanda por parte de las personas empleadas.	Si	<input type="checkbox"/>	No



 Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Francisco de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

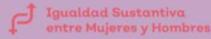
2.5.2 Mencione de qué manera las personas empleadas participarán y/o serán beneficiadas con la implementación del proyecto.
2.5.3 Mencione de qué manera las personas las y los clientes participarán y/o serán beneficiadas con la implementación del proyecto.
2.5.4 Mencione de qué manera otros actores de la cadena de valor de su empresa participarán y/o serán beneficiados con la implementación del proyecto.

3. DATOS DE RESPONSABLE DE PROYECTO.

(La persona responsable del proyecto será el enlace de contacto para la atención y seguimiento del proyecto)

Nombre completo:	
CURP:	
Domicilio: (calle, número y colonia)	
Número telefónico (celular) para dar atención y seguimiento al proyecto:	
Correo electrónico de contacto para dar seguimiento al proyecto:	
Justificación del perfil: (Si forma parte del personal de plantilla mencionar cargo y de	





Francisco de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

ser el caso la experiencia con temas referentes a perspectiva de género y proyectos de impacto social)

4. ACCIONES.

(Consultar la tabla 1 de las Acciones de Perspectiva de Género en los anexos)

No.	Acción de perspectiva de género.	Estrategia y acciones a realizar para su cumplimiento. (mencionar qué se hará para dar cumplimiento al indicador)
1	Establecer la existencia de una Persona Enlace y/o un Comité de Igualdad.	
2	Medir el clima laboral.	
3	Realizar una campaña sobre igualdad de género.	
4	Utilizar lenguaje no sexista y no discriminatorio.	
5	Elaborar un plan de seguimiento de los 5 pactos.	
6	Implementar protocolo de atención libre de discriminación de género.	
7	Establecer mecanismos de respuesta ante presuntos casos de acoso y hostigamiento sexual.	
8	Realizar una campaña constante para prevenir y atender el acoso y hostigamiento sexual.	
9	Establecer horarios laborales productivos a partir de los modelos de flexibilidad.	



Francisco de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

	teletrabajo, escalonamiento, jornadas reducidas y/o semanas compactadas.	
10	Explicitar mecanismos flexibles para acceder a licencias de maternidad y paternidad.	
11	Promover la maternidad y paternidad corresponsable y la división igualitaria de responsabilidades del hogar.	
12	Establecer lineamientos e instalaciones que atiendan la lactancia materna.	
13	Contar con cambiadores para bebé disponibles para todas las personas.	
14	Eliminar requisitos y prácticas discriminatorias en entrevistas de trabajo y en anuncios de vacantes.	
15	Impulsar medidas para asegurar el cumplimiento de la igualdad salarial.	
16	Contar con programas de crecimiento laboral con perspectiva de género para todo el personal independientemente de su nivel de responsabilidad.	
17	Transparentar requisitos para acceder a ascensos y aumentos de sueldo.	
18	Explicitar mecanismos para acceder a los bonos e incentivos existentes.	
19	Establecer un procedimiento para atender inconformidades de condiciones laborales.	
20	Despidos Libre de Discriminación de Género	





Francisco de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

21	Realizar actividades o eventos para el personal y su familia que promuevan la igualdad de género.	
22	Promover la igualdad de género entre su ámbito de influencia.	

5. RUTA Y FASES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.	
Periodo de tiempo / fechas	Fase /actividades

6. PRESUPUESTO DE GASTOS.				
Monto total requerido:		\$		
Concepto	Cantidad	Costo unitario	Costo total	Descripción
Recursos humanos. (honorarios)				
Recursos materiales. (compra o renta)				
Total:				\$





Francisco de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

Porcentaje del monto total requerido:	%
<p>Nota: Diseñar el presupuesto de acuerdo a los esquemas de uso de recurso mencionados en los Lineamientos de Gasto contenidos en los anexos. *Mínimo 60% en la implementación del proyecto y hasta 40% en pago de seguridad social a personas empleadas y pago de nómina a mujeres empleadas.</p>	



ANEXO VIII. ACCIONES DE PERSPECTIVA DE GÉNERO



Francisco de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

ACCIONES DE PERSPECTIVA DE GÉNERO

MODALIDAD "A"

"A" Empresarias. Mujeres empresarias (personas físicas y morales) con 6 o hasta 100 personas empleadas que presenten un proyecto para incorporar la perspectiva de género en su empresa y fortalecerla. El proyecto deberá incluir al menos 20 acciones de la Tabla 1. Las acciones adicionales podrán sumar puntos extra de acuerdo a lo contemplado en la tabla de criterios prioritarios.

Las propuestas serán presentadas mediante la plataforma virtual a partir de los aspectos contemplados en el EAI-A Formato de Elaboración de Proyecto, incluyendo el monto de apoyo requerido que deberá calcularse de acuerdo a lo expuesto en los Lineamientos de Gasto contenidos en los anexos. Los medios de verificación serán recopilados en un portafolio de evidencias que formará parte del informe de resultados.

Tabla 1

Categoría	Acción	Medio de verificación
Cultural	Medición del clima laboral con perspectiva de género.	- Informe de resultados que acredite la aplicación del Cuestionario de Clima Laboral con Perspectiva de Género.
	Capacitación del personal directivo, socios y socias en materia de igualdad.	- Programa de capacitaciones contratadas. - Documento curricular de haber concluido con la capacitación.
	Ofrecer capacitaciones para el desarrollo de habilidades técnicas del personal, con participación paritaria o en favor de las mujeres de la empresa.	- Carta descriptiva de la capacitación. - Captura de pantalla del envío de invitación al personal para participar.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

56

 Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Francisco de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco

	*Las capacitaciones deberán tener una duración mínima de 6 horas.	- Fotografía o captura de pantalla (sesión virtual) de las sesiones y listas de asistencia.
	Ofrecer a todo el personal una capacitación en materia de igualdad.	
	*Las capacitaciones deberán tener una duración mínima de 6 horas.	
	Utilizar lenguaje no sexista y no discriminatorio.	- Documento con lineamientos del lenguaje y códigos de comunicación. - Captura de pantalla del envío y recepción de los lineamientos por parte del personal.
	Realizar una campaña sobre igualdad de género con el personal de la empresa.	- Presentar elementos de prueba según la estrategia plasmada en el proyecto aprobado: diseños de materiales de difusión, fotografías si hubo uso de espacios físicos, capturas de pantalla de envíos de información y de sesiones virtuales, listas de asistencia.
	Realizar una campaña para prevenir y atender el acoso y hostigamiento sexual, con el personal de la empresa.	
	Promover la maternidad y paternidad corresponsable y la división igualitaria de responsabilidades del hogar, con el personal de la empresa.	
	Realizar actividades o eventos para el personal y su familia que promuevan la igualdad de género.	
	Realizar una campaña de sensibilización y prevención de violencia de género, dirigida al público de la empresa.	
Comercial	Determina un presupuesto específico para el diseño, implementación y seguimiento permanente para garantizar la igualdad y no violencia de género en la empresa.	- Carta bajo protesta de decir verdad de asignación del presupuesto; - Desglose de gastos del presupuesto destinado a garantizar la igualdad.



 Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Francisco de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco

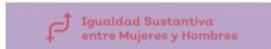
	Generar nuevos empleos para mujeres.	- Copia de al menos dos nuevos contratos, con el perfil de puesto y la descripción de actividades; - Plantilla laboral firmada por todas las personas empleadas.
	Mejora en producto o servicio para su consumo/uso libre de estereotipos de género.	- Ficha descriptiva del producto; - Justificación técnica y social de las modificaciones; - Evidencia fotográfica del producto o servicio.
	Nuevo(s) producto(s) o servicio(s) libres de estereotipos y roles de género.	
	Incrementar la participación de mujeres en la cadena de valor (proveedoras, distribuidoras, asociadas).	- Al menos dos cartas de colaboración expedidas por las organizaciones, empresas o profesionistas (proveedoras, distribuidoras, asociadas) firmadas; - Ficha descriptiva de modificaciones realizadas en la cadena de valor.
	Segmentación de mercado libre de estereotipos de género.	- Descripción de la segmentación del mercado previa y posterior a la intervención.
	Publicidad no-sexista.	- Lineamientos publicitarios con PEG. - Materiales publicitarios; - Descripción técnica.
Infraestructura	Establecer lineamientos e instalaciones que atiendan la lactancia materna.	a) Para todas: - Presentar política por escrito. - Presentar evidencia fotográfica de la difusión interna de los lineamientos.
	Contar con guardería para hijos e hijas de las personas trabajadoras.	b) Sólo para grandes y medianas: - Evidencia fotográfica del espacio exclusivo. - Reglamento para el uso de las instalaciones.





Francisco de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

	Contar con cambiadores para bebé disponibles para todas las personas.	- Presentar evidencia fotográfica de las instalaciones.
Normativa	Establecer la existencia de una Persona Enlace y/o un Comité de Igualdad.	<ul style="list-style-type: none"> a) Para todas: <ul style="list-style-type: none"> - Documento de la Designación de la Persona Enlace con atribuciones, objetivos específicos y responsabilidades. - Acuse de recibo de todo el personal, de la Hoja Informativa del enlace. b) Sólo para grandes y medianas: <ul style="list-style-type: none"> - Acta de Instalación del Comité de Igualdad que señale sus funciones, objetivos específicos, procesos y atribuciones. - Minuta firmada de las dos primeras reuniones del Comité de Igualdad; evidencia fotográfica de su conformación y de las sesiones.
	Elaborar un plan de seguimiento de las acciones de igualdad.	- Plan de Igualdad aprobado por el Comité de Igualdad y la Alta Dirección que detalle la proyección anual de trabajo al interior de la empresa con objetivos, estrategias y resultados esperados.
	Implementar protocolo de atención libre de discriminación de género.	- Protocolo de atención libre de discriminación de género.
	Establecer mecanismos de respuesta ante presuntos casos de acoso y hostigamiento sexual.	- Documento probatorio de la existencia de protocolos, códigos o lineamientos, para atender presuntos casos de acoso y hostigamiento sexual;



Francisco de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

	Establecer horarios laborales productivos a partir de los modelos de: flexibilidad, teletrabajo, escalonamiento, jornadas reducidas y/o semanas compactadas.	- Política de horarios laborales flexibles.
	Explicitar mecanismos flexibles para acceder a licencias de maternidad y paternidad.	- Lineamientos de licencias de paternidad y maternidad.
	Eliminar requisitos y prácticas discriminatorias en entrevistas de trabajo y en anuncios de vacantes.	<ul style="list-style-type: none"> - Política de contratación por escrito; - Convocatoria; - Formato de aplicación.
	Impulsar medidas para asegurar el cumplimiento de la igualdad salarial.	- Reporte de Buenas Prácticas para el cumplimiento de la igualdad salarial justificado y fundamentado desde la perspectiva de género.
	Contar con programas de crecimiento laboral con perspectiva de género para todo el personal independientemente de su nivel de responsabilidad.	- Documento que contenga el programa de crecimiento laboral y sus objetivos con todos los cursos, talleres, conferencias;
	Transparentar requisitos para acceder a ascensos y aumentos de sueldo.	- Presentar documento de requisitos para acceder a ascensos y aumentos de sueldo;
	Explicitar mecanismos para acceder a los bonos e incentivos existentes.	- Presentar documento de los lineamientos y procedimientos para la asignación de bonos e incentivos existentes.
	Establecer un procedimiento para atender inconformidades de condiciones laborales.	- Documento probatorio de la existencia de procedimiento para atender inconformidades de condiciones laborales.
	Cumplir con el Checklist de Despidos Libre de Discriminación de Género.	- Presentar documento probatorio de la existencia de una checklist de despidos libres de discriminación.



	Paridad en la plantilla laboral.	- Plantilla laboral con firma de todas las personas empleadas desagregada por sexo.
	Participación paritaria de mujeres y hombres por área y funciones.	- Organigrama y plantilla laboral con firma de todas las personas empleadas.
	Paridad en puestos de liderazgo y toma de decisiones.	- Organigrama y plantilla laboral con firma de todas las personas empleadas.
	Incorporación de la PEG a la identidad empresarial (misión, visión, valores, imagen corporativa, etc.)	- Presentar materiales oficiales de identidad corporativa previos y posteriores a las modificaciones. - En caso de contar con página web o redes sociales, presentar la liga y captura de pantalla.

MODALIDAD "B"

La modalidad "B" apoyará a empresas de 6 a 100 personas empleadas que presenten un proyecto para incorporar la perspectiva de género en su empresa. Los proyectos deberán incluir la adopción de las 22 acciones expuestas en la Tabla 2.

Las propuestas serán presentadas mediante la plataforma virtual a partir de los aspectos contemplados en el EAI-B Formato de Elaboración de Proyecto, incluyendo el monto de apoyo requerido que deberá calcularse de acuerdo a lo expuesto en los Lineamientos de Gasto contenidos en los anexos. Los medios de verificación serán recopilados en un portafolio de evidencias que formará parte del informe de resultados.

Tabla 2

Acción	Medio de verificación
Establecer la existencia de una Persona Enlace y/o un Comité de Igualdad.	a) Para todas: - Documento de la Designación de la Persona Enlace con atribuciones, objetivos específicos y responsabilidades. - Acuse de recibo de todo el personal, de la Hoja Informativa del enlace. b) Sólo para grandes y medianas: - Acta de Instalación del Comité de Igualdad que señale sus funciones, objetivos específicos, procesos y atribuciones. - Minuta firmada de las dos primeras reuniones del Comité de Igualdad; evidencia fotográfica de su conformación y de las sesiones.
Medir el clima laboral.	- Informe de resultados que acredite la aplicación del Cuestionario de Clima Laboral con Perspectiva de Género.
Realizar una campaña sobre igualdad de género.	- Presentar elementos de prueba según la estrategia plasmada en el proyecto aprobado: diseños de materiales de difusión, fotografías si hubo uso de espacios físicos, capturas de pantalla de envíos de información y de sesiones virtuales, listas de asistencia.



Francisco de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

Utilizar lenguaje no sexista y no discriminatorio.	<ul style="list-style-type: none"> - Documento con lineamientos del lenguaje y códigos de comunicación. - Captura de pantalla del envío y recepción de los lineamientos por parte del personal.
Elaborar un plan de seguimiento de las acciones de igualdad.	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Igualdad aprobado por el Comité de Igualdad y la Alta Dirección que detalle la proyección anual de trabajo al interior de la empresa con objetivos, estrategias y resultados esperados.
Implementar protocolo de atención libre de discriminación de género.	<ul style="list-style-type: none"> - Protocolo de atención libre de discriminación de género; - Evidencia visual de la difusión del documento con todo el personal.
Establecer mecanismos de respuesta ante presuntos casos de acoso y hostigamiento sexual.	<ul style="list-style-type: none"> - Documento probatorio de la existencia de protocolos, códigos o lineamientos, para atender presuntos casos de acoso y hostigamiento sexual; - Evidencia visual de la difusión del mecanismo con todo el personal.
Realizar una campaña constante para prevenir y atender el acoso y hostigamiento sexual.	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar elementos de prueba según la estrategia plasmada en el proyecto aprobado: diseños de materiales de difusión, fotografías si hubo uso de espacios físicos, capturas de pantalla de envíos de información y de sesiones virtuales, listas de asistencia.
Establecer horarios laborales productivos a partir de los modelos de: flexibilidad, teletrabajo, escalonamiento, jornadas reducidas y/o semanas compactadas.	<ul style="list-style-type: none"> - Política de horarios laborales flexibles. - Evidencia visual de la difusión de la política de horarios flexibles con todo el personal.
Explicitar mecanismos flexibles para acceder a licencias de maternidad y paternidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Lineamientos de licencias de paternidad y maternidad. - Evidencia visual de la difusión del documento con todo el personal.
Promover la maternidad y paternidad corresponsable y la división igualitaria de responsabilidades del hogar.	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar elementos de prueba según la estrategia plasmada en el proyecto aprobado: diseños de materiales de difusión, fotografías si hubo uso de espacios físicos, capturas de pantalla de envíos de información y de sesiones virtuales, listas de asistencia.



Francisco de Quevedo 169,
Col. Arcos Vallarta,
Guadalajara, Jalisco.

Establecer lineamientos e instalaciones que atiendan la lactancia materna.	<p>a) Para todas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar política por escrito. - Presentar evidencia fotográfica de la difusión interna de los lineamientos. <p>b) Sólo para grandes y medianas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evidencia fotográfica del espacio exclusivo. - Reglamento para el uso de las instalaciones.
Contar con cambiadores para bebé disponibles para todas las personas.	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar evidencia fotográfica de las instalaciones.
Eliminar requisitos y prácticas discriminatorias en entrevistas de trabajo y en anuncios de vacantes.	<ul style="list-style-type: none"> - Política de contratación por escrito; - Convocatoria; - Formato de aplicación.
Impulsar medidas para asegurar el cumplimiento de la igualdad salarial.	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar documento probatorio de la implementación de las medidas. - Evidencia visual de la difusión del documento con todo el personal.
Contar con programas de crecimiento laboral con perspectiva de género para todo el personal independientemente de su nivel de responsabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Documento que contenga el programa de crecimiento laboral y sus objetivos con todos los cursos, talleres, conferencias;
Transparentar requisitos para acceder a ascensos y aumentos de sueldo.	<ul style="list-style-type: none"> - Documento que contenga el programa de crecimiento laboral y sus objetivos con todos los cursos, talleres, conferencias; - Evidencia visual de la difusión del documento con todo el personal.
Explicitar mecanismos para acceder a los bonos e incentivos existentes.	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar documento de los lineamientos y procedimientos para la asignación de bonos e incentivos existentes; - Evidencia visual de la difusión del documento con todo el personal.
Establecer un procedimiento para atender inconformidades de condiciones laborales.	<ul style="list-style-type: none"> - Documento probatorio de la existencia de procedimiento para atender inconformidades de condiciones laborales. - Evidencia visual de la difusión del documento con todo el personal.



Cumplir con el checklist de Despidos Libre de Discriminación de Género.	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar documento probatorio de la existencia de una checklist de despidos libres de discriminación. - Evidencia visual de la difusión del documento con todo el personal.
Realizar actividades o eventos para el personal y su familia que promuevan la igualdad de género.	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar elementos de prueba según la estrategia plasmada en el proyecto aprobado: diseños de materiales de difusión, fotografías si hubo uso de espacios físicos, capturas de pantalla de envíos de información y de sesiones virtuales, listas de asistencia.
Promover la igualdad de género entre su ámbito de influencia.	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar las cartas compromiso firmadas por las y los integrantes de la Alta Dirección donde manifiesten que son agentes de igualdad.



ANEXO IX. ACRÓNIMOS Y GLOSARIO

ACRÓNIMOS

Se entiende por las siguientes siglas:

AMG	Área Metropolitana de Guadalajara
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet
CLABE	Clave Bancaria Estandarizada
CLUNI	Clave Única de Inscripción
CURP	Clave Única de Registro de Población
ENOE	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
PAE	Programa Anual de Evaluación
PEA	Población Económicamente Activa
PEG	Perspectiva de Género
PUB	Padrón Único de Beneficiarios

RIF	Régimen de Incorporación Fiscal
ROP	Reglas de Operación
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SHP	Secretaría de Hacienda Pública
SIIF	Sistema Integral de Información Financiera
SISEMH	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

Acciones afirmativas	Son aquellas acciones que, en este caso, implementa La Secretaría para lograr acelerar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.
Acta de aprobación de proyectos	Documento que muestra los resultados del Comité Técnico de “El Programa” en cuanto a la aprobación o rechazo de los proyectos.
Árbol de problemas	Técnica que se emplea para identificar una situación negativa en torno a un problema central, sus causas y efectos producidos, ayudando a entender la problemática para proponer acciones y posibles soluciones.
Área Metropolitana de Guadalajara	Los municipios que forman parte de la Zona Metropolitana de Guadalajara son Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco de Zuñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos y Juanacatlán.
Autonomía económica	Según CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) se explica como la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres.
Beneficiaria	Se refiere a la empresaria o empresa que recibe el apoyo económico para desarrollar su proyecto de PEG.
Brecha de género	Medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador (salud, educación, política, economía, etc.). Esta distancia provoca desigualdad, discriminación, privilegios y la violación de los derechos humanos.

Brecha de participación económica y/o laboral entre hombres y mujeres	Medida que muestra la diferencia entre mujeres y hombres respecto a su participación en el mercado de trabajo y el aporte económico.
Coadyuvar	Contribuir.
Cobertura geográfica	Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc. La cobertura geográfica tiene relación con la población objetivo.
Comité Técnico de “El Programa”	Es el grupo permanente de personas que aprueban o rechazan los proyectos que recibirán el apoyo económico, así como quienes resuelven las dudas o casos no previstos que surjan de “El Programa”.
Contraloría social	Es un mecanismo y un proceso de empoderamiento en el que las y los ciudadanos controlan y vigilan las acciones de gobierno implementadas.
Convenio de Colaboración	Es el documento que establece el acuerdo de colaboración entre la SISEMH y la beneficiaria.
Convocatoria	Es el anuncio e invitación a participar en el Programa Empresarias de Alto Impacto, la cual contiene toda la información necesaria para poder.
Criterios de elegibilidad	Son aquellos criterios mínimos con los que las participantes deben contar para poder participar en la convocatoria del Programa.
Derechos Humanos	Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.
Días hábiles	Los días laborales, en este caso de lunes a viernes.
Días naturales	Los 365 días con los que cuenta el año (366 en año bisiesto).
Proceso de valoración y aprobación	Mecanismo que describe el proceso que determina qué proyectos se beneficiarán con el recurso.
El Programa	Se refiere al Programa Empresarias de Alto Impacto.
Empleadoras	Se refiere a aquellas mujeres que dan empleo a otras personas.

Empoderamiento de las mujeres	<p>Proceso por el cual las mujeres, en un contexto en el que están en desventaja por las barreras estructurales de género, adquieren o refuerzan sus capacidades, estrategias y protagonismo, tanto en el plano individual como colectivo, para alcanzar una vida autónoma en la que puedan participar, en términos de igualdad, en el acceso a los recursos, al reconocimiento y a la toma de decisiones en todas las esferas de la vida personal y social.</p>
Esquema de procesos	<p>Es el gráfico que explica la ruta del Programa Empresarias de Alto Impacto, desde la publicación de la convocatoria para poder acceder al Programa, hasta el cierre del ejercicio.</p>
Estereotipos de género	<p>Son aquellos estereotipos que establecen los roles y comportamiento a partir del sexo y género de alguna persona. Generalmente atribuyen un rol subordinado a la mujer y le asigna la responsabilidad social del cuidado de la familia y la esfera doméstica.</p>
Evaluación	<p>Conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de “El Programa” emanados del Plan Estatal de Desarrollo. Tiene como finalidad reorientar y mejorar la intervención del Estado y para incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.</p>
Experiencias de atención	<p>Son las experiencias que se tienen desde la SISEMH u otras dependencias gubernamentales con la ejecución de programas similares.</p>
Fundamentación	<p>Son las bases legales y jurídicas en las que se sustenta “El Programa” para poder ser ejecutado.</p>
Gastos indirectos del programa	<p>Son aquellos gastos generados por la SISEMH que corresponde al porcentaje de indirectos del programa que podrán aplicar en los siguientes conceptos: para la contratación de personal en la modalidad de honorarios, asimilados a salarios, pago de viáticos, insumos de papelería, materiales, mensajería, servicios de transporte e internet.</p>
Igualdad de género	<p>Se refiere a que todas las personas, sin distinción alguna de género, tenemos los mismos derechos y obligaciones.</p>

Igualdad sustantiva	<p>Se refiere al ejercicio pleno de los derechos universales y a la capacidad de hacerlos efectivos en la vida cotidiana. Desde la perspectiva social la igualdad sustantiva fomenta la inclusión social de grupo en situación de desigualdad y permite asegurar la eficacia de las políticas públicas.</p>
Indicador	<p>Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.</p>
Insumo	<p>Son los recursos de todo tipo (humanos, materiales, equipos y servicios) que se utilizan en el proyecto.</p>
La Secretaría	<p>Se refiere a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.</p>
Lineamientos de Gasto	<p>Son aquellas especificaciones sobre cómo y en qué se puede utilizar el recurso obtenido del Programa Asociaciones por la Igualdad.</p>
Metas	<p>Son estimaciones cuantitativas independientes para el impacto, los resultados, los productos, las actividades y los insumos del programa. Las metas se definen en términos de cantidad de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. Deben ser claras, precisas y realistas.</p>
Objetivo	<p>Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.</p>
Paz positiva	<p>Es definida como la capacidad de una sociedad para cubrir las necesidades de sus ciudadanos, disminuir los agravios que surjan y solucionar los desacuerdos, sin hacer uso del recurso de la violencia.</p>
Perspectiva de género	<p>Se refiere a la metodología y mecanismos que permiten analizar los procesos sociales y culturales que convierten la diferencia sexual en la base de la desigualdad entre mujeres y hombres, así como las acciones a emprender para generar la igualdad de género.</p>

Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	<p>Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del Estado que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del Estado, concebidos de manera integral y coherente, dirigido a orientar el quehacer público, social y privado, En el que se deben asentar las metas y retos del sector público.</p>
Población objetivo	<p>Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.</p>
Población Potencial	<p>Es un conjunto de población que representa las características del problema público que se quiere atender con la intervención del programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.</p>
Problema público	<p>Se define como una carencia o déficit existente en un grupo poblacional determinado. Constituye una brecha entre lo deseado (por la sociedad) y la realidad. Es una situación observable empíricamente que requiere de análisis científico-técnico. No se puede, por tanto, fundamentar en meras suposiciones o creencias ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.</p>
Programa	<p>Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del estado, asociado con el Plan Estatal de Desarrollo, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.</p>
Programas potenciales	<p>Son aquellos programas municipales, estatales y federales que tienen características similares o que pueden complementarse con el Programa Emprendedoras de Alto Impacto, y por lo tanto pueden contribuir a alcanzar los objetivos del programa y la intervención planeada.</p>

Reglas de Operación	<p>Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.</p> <p>En este caso hacen referencia a las presentes Reglas de Operación del Programa Empresarias de Alto Impacto.</p>
Seguimiento	<p>Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.</p>
Solicitante	<p>Se refiere a aquellas empresarias y empresas que deciden participar en la convocatoria.</p>
Sororidad	<p>Solidaridad (hermandad) entre mujeres.</p>
Vocación regional	<p>Actividades económicas de la región en las que se aprovechan los recursos que existen en la zona. Puede ser turística, agrícola, industrial, comercial, entre otras.</p>



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	\$104.00
2. Número atrasado	\$42.00
3. Edición especial	\$200.00

Publicaciones

1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras	\$11.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,391.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$600.00
4. Fracción 1/2 página en letra normal	\$927.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 20 DE FEBRERO DE 2021
NÚMERO 21. SECCIÓN VII
TOMO CD

REGLAS de Operación del Programa
“Empresarías de Alto Impacto” para el ejercicio
2021. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx